



ACTA NÚMERO 20/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta minutos del jueves, día treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**



PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 1 y 16 de octubre de 2019, respectivamente.-5

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Servicios Operativos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.- (28-10-19. Punto nº 2)6

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de finalidad de proyecto de inversión del Distrito Campanillas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.- (28-10-19. Punto nº 3).....7

PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Popular relativa a los malagueños y malagueñas afectados por el cierre de las clínicas del Grupo IDental.- (28-10-19. Punto nº 4)9

PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la situación del sector quiosquero en Málaga.- (28-10-19. Punto nº 5)11

PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del segundo expediente de suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales del presupuesto de la gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras para 2019. (28-10-19. Punto nº U.1).....13

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la construcción de un Parque Público de Viviendas en alquiler.- (28-10-19. Punto nº 1).....18

PUNTO Nº 8.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al juego patológico y su prevención.- (28-10-19. Punto nº 2).....20

PUNTO Nº 9.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a los incumplimientos de las condiciones del contrato, por parte de la empresa adjudicataria del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal.- (28-10-19. Punto nº 3)23



- PUNTO Nº 10.- Dictamen relativo a Moción Institucional, referida a La Farola de Málaga, Bien de Interés Cultural.- (28-10-19. Punto nº 4).....26
- PUNTO Nº 11.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la petición de incremento de la aportación de la Junta de Andalucía y el Gobierno Central al Festival de Cine de Málaga.- (28-10-19. Punto nº 5)29

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

- PUNTO Nº 12.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al cuidado y protección de nuestro arbolado urbano como elemento de especial preservación medio ambiental en la Ciudad de Málaga.- (21-10-19. Punto nº 3)32

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 13.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Java nº 4.- (21-10-19. Punto nº 1).....36
- PUNTO Nº 14.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual del estudio de detalle del PA-P.2 (97) “Reboul” del PGOU 2011.- (21-10-19. Punto nº 2).....45
- PUNTO Nº 15.- Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, Dña. Alicia Murillo López y Dña. Lorena Doña Morales, relativa a la no urbanización al norte de la Ronda Este.- (21-10-19. Punto nº 3)52
- PUNTO Nº 16.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Dña. Noelia Losada Moreno, referida a la petición de ampliación del horario nocturno de la línea de cercanías C-1 Málaga-Fuengirola.- (21-10-19. Punto nº 4).....54
- PUNTO Nº 17.- Dictamen referida a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la conexión del metro con el PTA.- (21-10-19. Punto nº 5)57
- PUNTO Nº 18.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la situación de los trabajadores auxiliares de los aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA).- (21-10-19. Punto nº 6)60

PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.- Moción Urgente del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a cambio de titular representante de dicho Grupo en la Junta Municipal del Distrito Cruz de Humilladero.-.....63



SECRETARÍA GENERAL

PUNTO Nº U.2.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la eliminación de la violencia contra la mujer.-	63
PUNTO Nº U.3.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a los proyectos pendientes del Gobierno Central en Málaga.-	66
PUNTO Nº U.4.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la creación de una Comisión de Investigación a raíz del caso 10% de PROMALAGA.-.....	68
PUNTO Nº U.5.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la creación de una comisión de investigación sobre los posibles casos de corrupción en la adjudicación de contratos en Promálaga.-.....	71
PUNTO Nº U.6.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al reconocimiento de la labor de los policías desplazados a Cataluña tras la sentencia por el “procés” y a la necesidad de la equiparación salarial real con los Cuerpos Autonómicos.-.....	74

MOCIONES

PUNTO Nº 19.-	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D ^a . Elisa Pérez de Siles Calvo, relativa a nombramiento de representantes de dicho Grupo en el Consejo Social de la Ciudad.-.....	78
PUNTO Nº 20.-	Proposición del Grupo Municipal Socialista, relativa a la propuesta de nombramiento de representantes de dicho Grupo en los Consejos Sectoriales de Participación.-	79
PUNTO Nº 21.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la sustitución de representante de dicho Grupo en la Junta de Distrito nº 4 Bailén-Miraflores.-	80
PUNTO Nº 22.-	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la defensa del orden constitucional y en apoyo a la labor que están realizando las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en Cataluña.-.....	76
PUNTO Nº 23.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la presencia de ratas en la ciudad de Málaga.-.....	81
PUNTO Nº 24.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la Emergencia Climática en la ciudad de Málaga.-	83
PUNTO Nº 25.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de promover unidad de acción institucional para acometer proyecto de excavación del Cerro del Villar que dé paso a un parque arqueológico en torno al yacimiento.-.....	87
PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la seguridad en el tránsito hacia los centros educativos en la capital.-.....	89



PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la necesidad de acometer el acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.-	91
---------------	---	----

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 28.-	Solicitud del Grupo Municipal Popular de Comparecencia del Gerente de Promálaga, D. Francisco Salas, a fin de abordar las circunstancias que llevaron al despido del exdirector económico-administrativo de la Sociedad Municipal.-.....	92
PUNTO Nº 29.-	Solicitud de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D ^a . Francisca Macías Luque, de Comparecencia de la Delegada de Servicios Operativos, D ^a . Teresa Porras Teruel, para que informe en relación al proceso de municipalización de Limasa, y aclare aspectos de especial interés como los plazos para hacerla efectiva, los resultados de los informes técnicos y jurídicos, el plan de inversión previsto, la actualidad sobre la compra de acciones a los propietarios privados y las conclusiones de la consulta pública para la elaboración de la Ordenanza de Limpieza y si se prevén modificaciones de tasas.-	93
PUNTO Nº 30.-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.-.....	93
PUNTO Nº 31.-	Información del Equipo de Gobierno.-	93

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 32.-	Ruegos.-.....	94
PUNTO Nº 33.-	Preguntas formuladas por los/as Concejales/as de la Corporación y/o Grupos Políticos municipales.-	94

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

PUNTO Nº 1.-	APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS	
--------------	--	--



SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 16 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=253.0&endsAt=268.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 1 y 16 de octubre de 2019, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=268.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“A la vista de la propuesta realizada por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas, solicitando cambio de finalidad de proyecto de inversión “Adquisición e instalación de dos ascensores municipales” numero 2017202002 por importe de 45.550,00 € para destinarlo a “Renovación y adquisición de equipamientos de climatización para edificios municipales”, por importe el mismo importe, consignados en la aplicación presupuestaria 02.9333.63200.6500.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.*

Segundo.- *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

Tercero.- *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”..*

Consta en el expediente Informe de Intervención general, de fecha 12 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad de proyecto de inversión del Área de Servicios Operativos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

º 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL DISTRITO CAMPANILLAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=268.0&endsAt=306.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por la Presidenta de la Junta de Distrito Campanillas, solicitando cambio de finalidad del proyecto de inversión “Obras de conservación en distrito” numero 2019414002 por importe de 995,82 € para destinarlo al proyecto 2018414005 “Reparación muro travesía Maqueda”, por importe de 995,82 €, consignados en la aplicación presupuestaria 14.1533.61900.6502.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

Segundo.- *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 9 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Finalidad de proyecto de inversión del Distrito Campanillas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019, conforme al detalle y a los acuerdos



adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS MALAGUEÑOS Y MALAGUEÑAS AFECTADOS POR EL CIERRE DE LAS CLÍNICAS DEL GRUPO IDENTAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=268.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de octubre de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon **por el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga sendas enmiendas de adición a los acuerdos propuestos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas propuestas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción del Grupo Municipal Popular relativa a los malagueños y malagueñas afectadas por el cierre de las clínicas del grupo IDental, con la inclusión de las enmiendas formuladas por el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga**, en los términos que seguidamente se transcriben:*

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RELATIVA A LOS MALAGUEÑOS Y MALAGUEÑAS AFECTADAS POR EL CIERRE DE LAS CLÍNICAS DEL GRUPO IDENTAL



El cierre de las clínicas del grupo I Dental dejó a muchos malagueños en una total y absoluta situación de indefensión: hicieron una importante inversión en tratamientos bucodentales que no se culminaron y se vieron abocados al pago de los créditos contraídos para poder financiar dichos tratamientos.

Ante este despropósito, la sección de Consumo del Ayuntamiento de Málaga atendió a un gran número de malagueños a los que ofreció información acerca del protocolo a seguir y tramitó medio centenar de hojas de quejas y reclamaciones contra la entidad, que desatendió los requerimientos efectuados por esta administración y que consistían en la devolución del importe abonado por los pacientes y/o en la subsanación del mal servicio prestado a estos, a los que se le ocasionó un perjuicio constatado.

Desde esta oficina municipal y en coordinación con los organismos de consumo de otras administraciones, siempre se ha mantenido que al ser préstamos solicitados por los consumidores vinculados a los servicios que contrataron (bucodentales, en este caso) la ley ampara al consumidor estableciendo la normativa que regula los contratos de crédito al consumo en su artículo 26 que “la ineficacia del contrato de consumo determinará también la ineficacia del contrato de crédito destinado a su financiación” y así se informó a todos los afectados.

Recientemente ha habido novedades en relación a este caso ya que el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional reiteró el pasado 13 de septiembre un auto emitido el 5 de febrero de 2019 mediante el cual se recuerda a las entidades financieras un acuerdo que establecía una serie de medidas todas ellas encaminadas a la resolución justa, mediante cauces legales, de la problemática situación que se originó en su día con las clínicas del Grupo I Dental.

Entre las medidas que este auto recuerda destaca el requerimiento a las entidades financieras que han suscrito los contratos de crédito con los pacientes de estas clínicas a fin de que cesen en las reclamaciones a los consumidores si las han reanudado y que se abstengan de incluir en los ficheros de información patrimonial a aquellos perjudicados que hayan cesado en el pago de los créditos contraídos y procedan a retirar de los registros citados a aquellas personas que hayan sido incluidas en los mismos. El auto requiere en esos mismos términos a otras entidades de créditos que hayan adquirido la titularidad por cualquier título de aquellos contratos de crédito.

El auto dictado el mes pasado recuerda además a las personas afectadas personadas en la causa o no personadas, que estén siendo afectadas por tales reclamaciones en particular en el caso reportado de entidades de crédito, financieras o de cualquier otra índole o naturaleza podrán comunicarlo al juzgado a fin de poder adoptar las medidas necesarias para la efectividad de lo resuelto. Igualmente recoge que, vista la existencia todavía de cientos de procedimientos y denuncias que están en fase de registro e incoación judicial, se deberá dar a esta resolución la mayor posible difusión.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor, una vez tenido conocimiento del contenido de este auto, está difundiendo el mismo entre las personas afectadas a las que ha venido asesorando en el marco de sus competencias durante este tiempo. En paralelo al trabajo que desde la OMIC se continúe llevando a cabo, queremos también con esta moción dar la mayor difusión posible a este auto que ampara a los consumidores y solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- El Ayuntamiento reitera su apoyo a las personas afectadas por el cierre de las clínicas I-Dental y censura la actitud de las entidades bancarias que continúan reclamándoles los créditos contraídos para abonar los tratamientos bucodentales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento insta a las entidades bancarias que están reclamando los créditos a los afectados por el cierre de I-Dental a que cesen las reclamaciones. Igualmente les insta a no incluir en ficheros de información patrimonial a quienes no hayan abonado los créditos por servicios que no terminaron de prestarse.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga remitirá un escrito a las entidades bancarias que reclaman los créditos a las personas afectadas de I-Dental trasladando el contenido y los acuerdos de la presente Moción.

CUARTO.- El Ayuntamiento insta a la Consejería de Salud a celebrar reuniones con la Asociación Nacional de Entidades Financieras de Crédito, y con otras entidades financieras implicadas, al objeto de facilitar la suspensión del cobro del crédito contratado y buscar acuerdos que eviten mayores perjuicios a las personas afectadas.

QUINTO.- El Ayuntamiento insta a la Consejería de Salud a intensificar las inspecciones en clínicas de Odontología de Andalucía para garantizar los derechos de los usuarios y profesionales.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA SITUACIÓN DEL SECTOR QUIOSQUERO EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=268.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos incluidos en la enunciada Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante



Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), sus acuerdos primero y tercero.

- *Dictaminar favorablemente por unanimidad, sus acuerdos segundo y cuarto.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la enunciada Moción en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimidas las propuestas de los acuerdos 1 y 3:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL SECTOR QUIOSQUERO EN MÁLAGA

La crisis económica vivida en los últimos años nos ha arrojado salvajes cifras de desempleo. Pese a la moderación de los datos en septiembre de 2019 la tasa de desempleo en la ciudad de Málaga ha estado situada en el 20,87%. Ante este marco económico son muchas las personas que han optado por el emprendimiento como vía para poder generar ingresos que les permitan mantener a su familia. El número de personas que trabajan bajo el régimen especial de trabajo autónomo en nuestra ciudad no ha dejado de crecer en los últimos años.

Los quioscos de la ciudad están gestionados principalmente por personas que trabajan bajo esta figura, estamos hablando de aproximadamente 400 familias que pueden vivir gracias a los ingresos generados por la venta en sus quioscos. Este sector atraviesa una importante crisis debido a factores como la reducción de la venta de periódicos u otras publicaciones en papel como revistas.

El sector reflexiona para buscar soluciones a la crisis que atraviesa. Es por ello que se plantea nuevas vías de ingresos como puede ser la diversificación de su actividad, ya sea mediante la venta de nuevos servicios como por ejemplo cajeros automáticos o puntos de recogida de paquetes.

El artículo 1 de la Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares y vía pública regula los objetos que pueden venderse en los quioscos, la situación actual hace necesaria una revisión de dicho artículo con el objetivo de permitir ampliar los artículos y servicios que puedan ofrecerse.

La ubicación de los quioscos es elemento clave para que el negocio pueda desarrollarse. Es obvio que deben estar situados en zona de suficiente tránsito. Recientemente el Ayuntamiento ha sacado 39 ubicaciones disponibles de las cuales solo se han adjudicado 5. Los motivos alegados por el sector es el poco atractivo que suscitaban la mayoría de las zonas ofertadas. Se hace necesario por tanto, revisar de nuevo las zonas de la ciudad en las que sería conveniente o no, ubicar quiosco.

Por otro lado es necesario garantizar que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a optar a un licencia para quiosco pero también es necesario garantizar los derechos de las personas que ya vienen gestionando quioscos desde hace años. En otras normas municipales como es por ejemplo la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante en su artículo 15.5 se recogen criterios de baremación para autorizar puestos, entre los criterios de baremación se valora por ejemplo "Haber contado con la condición de



autorizado en cualquiera de los mercadillos recogidos en la presente ordenanza en años inmediatamente anteriores a la solicitud de manera ininterrumpida”. Sin embargo en la Ordenanza Reguladora de Quioscos no existe criterio de baremación ni para nuevas autorizaciones ni para cambios de ubicación. No hay dudas de que hay ubicaciones más atractivas que otras, por ello es necesario que haya unos criterios que permitan baremar y por tanto ordenar quien puede acceder a una nueva ubicación. Entendemos que el establecimiento de criterios de baremación debe hacerse en consenso con el sector y que deben tenerse en cuenta criterios de antigüedad o experiencia como el citado de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

Por otro lado la Ordenanza Reguladora de Quioscos habla en su artículo 3 de aprobar un Plan de Aprovechamiento, una norma que sin duda dotaría de mayor seguridad al sector en cuanto a conocer sus derechos y obligaciones que a día de hoy, y debido al exiguo texto que tiene la Ordenanza, deja espacios abiertos a la interpretación.

Por último, en las nuevas licencias se están produciendo casos en que las personas beneficiarias tardan más de lo previsto en poner en marcha la actividad debido a que deben realizar trámites que desconocían antes de realizar la solicitud, como por ejemplo comprar el módulo o dar de alta la luz en las nuevas ubicaciones. Por tanto, es necesario que previa a la recepción de solicitudes se haga desde el área de vía pública un esfuerzo informativo de las condiciones y trámites que tendrán que asumir las nuevas personas autorizadas.

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes:

ACUERDOS

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a informar y asesorar de forma previa a la recepción de solicitudes de nuevas licencias, de cara a facilitar los trámites administrativos que deben realizar las personas beneficiarias.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la introducción en el artículo 1 de la “Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en vía pública” nuevos elementos que puedan ser objeto de venta en los quioscos con el objetivo de permitir diversificar la actividad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2019

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=306.0&endsAt=332.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA A LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2019

En el punto nº 11 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 23 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2019

El objeto del presente expediente de suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales es cumplir con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la LOEPSF en lo relativo a los destinos del superávit que obliga a las Corporaciones Locales a destinar en primer lugar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto derivadas del ejercicio anterior.



En relación a los gastos a suplementar se trata de actuaciones ya realizadas en el ejercicio anterior, recogidos en operaciones OPA, y que, para no producir un perjuicio económico es necesario habilitar crédito en el presupuesto actual.

En base a lo preceptuado en el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acredita en el expediente el carácter específico y determinado de los gastos a realizar, adjuntando a tal efecto cuadro resumen detallado de cada una de las actuaciones a financiar con el referido recurso, así como la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente.

En resumen, las aplicaciones que se proponen suplementar son las siguientes:

TERCERO	CONCEPTO	ORG	PROG	ECON	PAM	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS, SL	CEERT.5 DIC/2018. PROY. DE MEJORA DE SANEAMIENTO EN LA BDA. SANTA ROSALÍA. CAMAPANILLAS	00	1601	61900	3507	2016 2 TC04 1	34.568,16
F & J MARTÍN ABOGADOS	ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL Y JURÍDICO TRIBUTARIO EN EL MES DE DIC/2018	00	1512	22706	3506		701,80
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	CUSTODIA Y MANTENIMIENTO ARCHIVOS DE LA G.M.U. DICIEMBRE 2018	00	1501	22704	3580		1.805,32
CLECE, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO EDIF. MULTIPLE DE SERV. MPLES. DIC/2018	00	1501	21200	6501		3.652,51
EMPRESA MALAGA DE TRANSPORTES, SAM	SUM. COMBUSTIBLE DIC/2018	00	1501	22103	3580		552,91
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ANUNCIO PUBLICADO EL 4/6/2018 EN EL BOP	00	1501	22603	3580		2.553,16
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ANUNCIO PUBLICADO EL 20/6/2018 EN EL BOP	00	1501	22603	3580		56,38
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ANUNCIO PUBLICADO EL 20/6/2018 EN EL BOP	00	1501	22603	3580		56,38
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ANUNCIO PUBLICADO EL 20/6/2018 EN EL BOP	00	1501	22603	3580		52,43
PROCURADORES MÁLAGA, S.L.P.	ROLLO APELACIÓN 593/16	00	1501	22604	3580		404,60



TERCERO	CONCEPTO	ORG	PROG	ECON	PAM	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
PROCURADORES MÁLAGA, S.L.P.	P. ORDINARIO 387/12 Y RECURSO APELACIÓN Nº 1111/15	00	1501	22604	3580		719,20
PROCURADORES MÁLAGA, S.L.P.	ROLLO APELACIÓN 1025/16	00	1501	22604	3580		404,60
Esteban García Sánchez (Registro de la Propiedad de Málaga 2)	Nota simple	00	1501	22604	3580		10,91
AGENCIA TRIBUTARIA	IVA AUTOLIQUIDACIÓN	00	1501	22500	3580		8.406,14
AGENCIA TRIBUTARIA	IVA AUTOLIQUIDACIÓN	00	1501	22500	3580		3.895,66
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA	SERV. DE CORREOS 1-15/12/2018	00	1501	22201	3580		2.152,89
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA	SERV. DE CORREOS RESTO DIC/2018	00	1501	22201	3580		490,01
XEROX ESPAÑA, SAU	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIÓN MOD 7855 (PLANEAMIENTO). NOV.2018	00	1501	21300	3580		213,46
XEROX ESPAÑA, SAU	FACTURACIÓN COPIAS EQUIPO MULTIFUNCIÓN MOD. 7855 (PLANEAMIENTO) OCTUBRE 2018	00	1501	21300	3580		538,70
JOINT CREATIONS EUROPE,SL	MODIFICACIÓN LONA ASTORIA	00	1511	22799	3504		1.445,80
INGENIERIA, GESTION Y CONSTRCC. (INGENOP)	CERT.4 LIQUIDACIÓN FINAL JUL/2018. ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE AGUA EN EL PSEO. MARITIMO ANTONIO BANDERAS	00	1533	61900	3507	2018 2 00TGU 5	14.930,90
JUNTA DE COMPENSACIÓN "HACIENDA CABELLO"	DERRAMA CUARTO TRIMESTRE	00	1511	68100	3508	2017 2 TC36 1	188.812,23
JUNTA DE COMPENSACIÓN "HACIENDA CABELLO"	DERRAMA POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 2018	00	1511	68100	3508	2017 2 TC36 1	233.701,36
TOTAL SUPLEMENTO							500.125,51

Y como ya se ha indicado, para cumplir con lo establecido en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, la financiación que se propone es la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El saldo total de este Remanente asciende a 4.480.799,36 euros, de los cuales ya han sido utilizados 1.050.274,35 euros, quedando disponible tras esta modificación el importe de **2.930.399,50 euros**. El detalle es el siguiente:

RTGG liquidación 2018	4.480.799,36 €
IRC 007	-116.462,40 €
Primer expediente de Suplemento de Créditos financiado con RTGG	-933.811,95 €
Segundo expediente de Suplemento de Créditos financiado con RTGG	-500.125,51 €
SALDO RTGG	2.930.399,50 €

En base a lo expuesto y visto el informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y el preceptivo informe de Intervención, es por lo que se eleva esta propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar los suplementos de créditos en las partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al mismo el trámite legalmente establecido."



Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar los suplementos de créditos en las partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.*

Segundo: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al mismo el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1)

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio del Segundo Expediente de Suplemento de Créditos financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2019, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN
GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**



PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS EN ALQUILER.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=332.0&endsAt=368.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la construcción de un Parque Público de Viviendas en alquiler.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. De esta manera se recoge en la Constitución Española la obligación que tienen las diferentes administraciones de dotar de hogar a la ciudadanía.

En los últimos 5 años, el precio del alquiler de una vivienda en Málaga Capital se ha disparado en más de un 45%, convirtiéndose en la tercera ciudad de España, tras Barcelona y Palma de Mallorca, que experimentan subidas más elevadas, superando incluso a la capital española.

Esto significa que alquilar una vivienda de 100 metros de superficie obliga al arrendador a desembolsar una cantidad de 990 euros mensuales, eso si tiene la suerte de encontrar espacios disponibles, frente a los aproximadamente 680 euros de hace cinco años. Es decir, que la diferencia entre alquilar en Málaga a día de hoy y alquilar hace 5 años, en este hipotético caso, es de 310 euros.

Las explicaciones a este fenómeno son variadas. La escasa oferta existente o el auge de las viviendas de alquiler turístico, motivada por la elevada rentabilidad al invertir en ellas frente a otras más reducidas en otros activos, son algunas de ellas.

El peso del mercado de alquiler sigue aumentando, con una media que ha pasado del 19,4% en 2005 a un 23,9% en 2018, promovido en gran medida por la demanda de los hogares jóvenes.

Ante esta situación, la respuesta de las administraciones ha sido insuficiente. En la actualidad, casi 19.000 familias están a la espera de hacerse con una VPO en Málaga capital, de los cuales el 75% de los solicitantes tiene menos de 35 años y unos ingresos anuales menores de 7.432 euros. Para ellos es imposible adquirir una vivienda en régimen de propiedad y soportar hipotecas medias de 400 euros al mes.



¿Y qué medidas se pueden llevar a cabo para solucionar este problema? Experiencias previas en Alemania, Estados Unidos o Australia nos pueden indicar el camino a seguir. El fomento de la vivienda en régimen de alquiler incentivando su oferta repercutirá en una bajada de los precios. Si se trata, además, de vivienda pública, la bajada será aún más efectiva.

Desde el año 2000 el parque de vivienda pública en Málaga asciende a algo más de 5000, tan sólo 2400 en régimen de alquiler. Se hace absolutamente necesario la creación y puesta en disposición de un verdadero parque público de vivienda en alquiler gestionado por el Ayuntamiento que presente oferta suficiente para absorber la demanda malagueña y resuelva un problema que se ha convertido en un verdadero drama para las familias de nuestra ciudad.

De igual modo, nuestra Corporación tiene más fórmulas para atajar este problema. Ciudades españolas y extranjeras han recurrido al derecho de tanteo y retracto para poder adquirir de manera preferente solares y edificaciones para ampliar el parque de vivienda pública distribuido así por todos los distritos. De esta manera, además, de tener más facilidades de ampliar el parque público de vivienda, podrá acabarse con enormes dramas que se dan día tras día en nuestra ciudad, muchos de ellos debido a desahucios.

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que tome las medidas necesarias para la creación y el funcionamiento de un parque público de viviendas de alquiler suficiente para asumir la demanda existente.

2.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a hacer uso del derecho de tanteo y retracto en las viviendas de protección oficial.

3.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar los trámites necesarios para firmar acuerdo con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el marco del artículo 80.3 de la "Ley 1/2018 de 16 de abril por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía" con el fin de solicitar la cesión del ejercicio del derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Málaga.

4.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que el 30% de reserva de suelo para vivienda protegida se haga efectivo siempre mediante la construcción de vivienda y nunca mediante remuneración económica vía convenio urbanístico".

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero y segundo y acuerdo de adición a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero y segundo a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo tercero y cuarto: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:



1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar ampliando el parque público de viviendas en alquiler en la medida de sus posibilidades.

2.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a hacer uso del derecho de tanteo y retracto en las viviendas de protección oficial, siempre que su precio no supere las posibilidades del Instituto Municipal de la Vivienda.

3.- Instar a los gobiernos central y autonómico a poner en marcha Planes de Vivienda y Suelo que faciliten subvenciones y financiación para la promoción de vivienda en alquiler a precios asequibles.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL JUEGO PATOLÓGICO Y SU PREVENCIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=332.0&endsAt=368.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa al juego patológico y su prevención.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La ludopatía es una enfermedad reconocida por la Organización Mundial de Salud (OMS).

Las casas de apuestas son una plaga en los barrios obreros, se están convirtiendo en la adicción del siglo XXI, se empieza en la adolescencia con la puerta de entrada de los videojuegos y con cantidades pequeñas que suponen un gasto mínimo, cantidades que van aumentando cada vez un poco más hasta llegar a apostar grandes cantidades de dinero y que dan muestra de una gran falta de control sobre la persona misma.

Estos locales de juego han disparado su facturación en los últimos tiempos llegando a mover en nuestro país 8.000 millones de euros y no cesan de abrir locales e insistimos en que lo hacen especialmente en nuestros barrios más humildes, donde la necesidad empuja a pensar que el soniquete de las monedas quizás pueda ayudarles a llegar a fin de mes y ese pensamiento irreal se asienta especialmente entre nuestros vecinos y vecinas más jóvenes.

Hemos de pensar que la posibilidad de apostar las 24 horas del día los 365 días al año en los casinos On Line junto a la inmediatez del resultado y el refuerzo intermitente hacen especialmente difícil acotar este tipo de adicciones.

Es especialmente doloroso ver como deportistas de élite que constituyen un fuerte modelo de conducta para nuestros/as jóvenes como Rafa Nadal o Neymar, Ronaldo, Isco o Sergio Ramos. No deja de sorprender que tengan prohibido anunciar alcohol o tabaco pero en ningún caso este tipo de apuestas. Con todo esto nos encontramos con que el 30,9% de las personas que sufren ludopatías son menores de 35 años.

Este grave alcance que está teniendo el problema ha hecho que incluso el Defensor del Pueblo Andaluz se haya hecho eco del mismo en su informe de gestión anual de 2018, poniendo la ludopatía al mismo nivel que el tabaco y el alcohol, ya que además perjudican no solo a la salud psíquica de la persona que juega, sino también a toda su familia y entorno. De hecho, la institución ha abierto una actuación de oficio ante los ministerios de Hacienda y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y prevé ampliarla con la Comisión nacional de los mercados y la Competencia, las comunidades autónomas y los municipios. Es especialmente preocupante que el 13% de los menores haya realizado alguna apuesta según este informe.

A su vez, diversas asociaciones de personas afectadas por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en Juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en los colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que necesariamente han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde las novedades anteriores y proporcione respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto, y sobre la juventud en particular.

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos,



incluida las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Por todo ello, la intervención de la Administración pública en materia de juego por dinero se justifica, entre otras, en la necesidad de valorar las repercusiones sociales derivadas de dicha actividad, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, protección que ha de velar de manera especial, por los colectivos particularmente vulnerables.

ACUERDOS

1. Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista denominada "Prevención del Juego Patológico en Andalucía" presentada con fecha del 9 de octubre de 2019.

2. Canal Málaga no emitirá publicidad y no admitirán comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego On Line, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

3. En ningún tipo de instalación de titularidad municipal se podrá emitir o instalar publicidad alguna relacionada con estas apuestas deportivas.

4. Llevar a cabo en los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria campañas cíclicas de prevención y sensibilización sobre estas conductas.

5. Contar para las diferentes con los colectivos que en Málaga se dediquen a trabajar sobre este tema.

6. Reforzar la formación de la Policía Local sobre esta problemática así como aumentar los controles en estos salones cara a detectar posibles casos de menores."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, cuarto, quinto y sexto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero, segundo y cuarto a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga del Grupo Municipal Popular y del Grupo proponente.

Acuerdo tercero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:



1. *Apoyar la Proposición no de Ley, relativa a casas de apuestas de carácter físico u online, aprobada por el Pleno del Parlamento Andaluz el 3 de mayo de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año.*

2. *Que en el Consejo del Canal Málaga se estudie no emitir publicidad y no admitir comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego On Line, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.*

3. *Instar a la Delegación de Educación a llevar a cabo en los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria campañas cíclicas de prevención y sensibilización sobre estas conductas, e intensificar las del Ayuntamiento en los centros.*

4. *Contar para las diferentes acciones con los colectivos que en Málaga se dediquen a trabajar sobre este tema.*

5. *Reforzar la formación de la Policía Local sobre esta problemática así como aumentar los controles en estos salones cara a detectar posibles casos de menores.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=332.0&endsAt=368.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a los Incumplimientos de las condiciones del contrato por parte de la empresa adjudicataria del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal.

El Centro de Acogida Municipal, conocido como Albergue Municipal, abre sus puertas en 1989 como recurso transitorio para personas que, por circunstancias y avatares diversos, carecen de un hogar.

Este recurso público que presta servicios de alojamiento, manutención, ropero e higiene, así como brinda atención sicosocial, cuenta con 108 plazas de alojamiento y atiende una media de 130 personas para comer, ampliado a 180-190 en domingos y festivos.

Los servicios de este recurso público están privatizados desde hace dos décadas.

El servicio de cocina ha peregrinado de empresa en empresa, unas con más suerte que otras, hasta acabar hace un par de años en la empresa alcarreña, Dulcinea Nutrición.

La actual plantilla de trabajadoras formada por 8 personas, denuncia las irregularidades de la empresa en el pago de las nóminas prácticamente desde que asumió el servicio, y critican especialmente los problemas de recepción de mercancía que se vienen produciendo debido a la falta de pago a los proveedores por parte de Dulcinea Nutrición, y la dificultad que esto genera para elaborar los menús que tienen estipulados.

La falta de productos para elaborar los menús ha generado una merma importante en la calidad del servicio, como denuncian los usuarios del recurso público, y provoca un estrés enorme en las empleadas, al verse limitadas y dificultadas para realizar su trabajo con garantía de calidad.

Las empleadas también se quejan de la falta de comunicación con la empresa que no les da explicaciones sobre la situación, no les cogen el teléfono, y no cuentan con interlocutores en una especie de empresa “fantasma”.

Este proceder parece ser frecuente en esta empresa, la cual acumula decenas de conflictos laborales y denuncias por impagos en los numerosos contratos que tiene con distintas administraciones públicas, recibiendo denuncias similares a la del Albergue, en San Roque, Ceuta, varios cuarteles militares e incluso en Moncloa, donde ha sido denunciada por los camareros de la residencia presidencial.

También está implicada en la restricción de derechos fundamentales como el de asociación y el de libertad sindical, al no facilitar un proceso electoral en una de las instalaciones militares que regenta, obligando a trabajadoras a constituir mesas electorales en la calle.

Todas estas prácticas de piratería empresarial, por parte de una empresa que entre 2014 y 2018 ha conseguido más de una treintena de adjudicaciones públicas en servicios de catering, desde centros de acogida hasta comedores escolares, llegando a hacerse cargo de las cocinas de nueve bases militares del Ejército de Tierra, y con una facturación superior a los 10 millones de euros en 2018.



La situación de reiterado incumplimiento de las condiciones del contrato por parte de Dulcinea Nutrición, es de sobra conocida por el equipo de gobierno, llegando a ser connivente con la empresa, al suministrar los productos que correspondería proveer a la misma, encubriendo y cubriendo parte de los incumplimientos.

La prórroga del contrato de otro año efectuada en Mayo por parte del equipo de gobierno, en semejantes condiciones de incumplimientos graves del pliego e contratación, resulta del todo insólita, y constituye una mala praxis en la gestión de los recursos públicos.

En atención a todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga muestra todo su apoyo y su solidaridad a las empleadas y el empleado del servicio de Comedor del Centro de Acogida Municipal, que presta la empresa Dulcinea Nutrición, afectados por los retrasos en el pago de sus nóminas y el empeoramiento de las condiciones de trabajo por los incumplimientos del pliego de condiciones por parte de la mencionada empresa.

2.- Que el Ayuntamiento inste a la empresa Dulcinea Nutrición a ponerse al corriente con las nóminas impagadas a las empleadas del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal, con la máxima celeridad.

3.- Que se tomen medidas urgentes y de forma inmediata respecto al deterioro de la calidad de este servicio, instando a la empresa a suministrar los productos necesarios para elaborar los menús.

4.- Que se inicien los trámites para resolver el contrato con la empresa Dulcinea Nutrición de forma inmediata.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga realice una nueva licitación urgente, por un periodo no inferior a dos años, que incluya la subrogación de las actuales 8 trabajadoras del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal.

6.- Que esta corporación inicie los estudios pertinentes para asumir la gestión directa de este servicio, en un futuro próximo.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo tercero y cuarto a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo sexto: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1.- El Ayuntamiento de Málaga muestra todo su apoyo y su solidaridad a las empleadas y el empleado del servicio de Comedor del Centro de Acogida Municipal, que presta la empresa Dulcinea Nutrición, afectados por los retrasos en el pago de sus nóminas



y el empeoramiento de las condiciones de trabajo por los incumplimientos del pliego de condiciones por parte de la mencionada empresa.

2.- Que el Ayuntamiento inste a la empresa Dulcinea Nutrición a ponerse al corriente con las nóminas impagadas a las empleadas del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal, con la máxima celeridad.

3.- Que se tomen medidas urgentes y de forma inmediata respecto a la normalización de este servicio, instando a la empresa a suministrar los productos necesarios para elaborar los menús.

4.- Siendo la mejor solución la cesión del contrato, que se inicien los trámites a la mayor brevedad.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga realice una nueva licitación urgente, por un periodo no inferior a dos años, que incluya la subrogación de las actuales 8 trabajadoras del servicio de cocina del Centro de Acogida Municipal.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL, REFERIDA A LA FAROLA DE MÁLAGA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=332.0&endsAt=368.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda,



Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a La Farola de Málaga, Bien de Interés Cultural.

La Farola de Málaga, que da nombre al paseo marítimo donde se encuentra, constituye un símbolo de la ciudad, un hito fundamental en el paisaje e imaginario social de Málaga.

La Farola del puerto de Málaga es el único faro con nombre femenino de la península, lo que le confiere cierta singularidad.

Ocupando el mismo espacio que La Farola, se situaba una linterna de madera que cumplía las funciones de faro, hasta que en 1817 se construye esta torre de 33 metros, con piedra del Monte Gibralfaro y por presidiarios como mano de obra, que debieron de trabajar a destajo puesto que su construcción se realizó en apenas un año.

Se apoyaba inicialmente en una vivienda cuadrada de un solo piso que en 1909 se amplió a dos plantas.

Desde su construcción ha servido de guía a los marineros durante 200 años, actualmente quedando relegada a papel secundario por la implantación del GPS en la navegación. En 1993 salió por las puertas el último farero residente en La Farola de Málaga.

La Farola ha vivido y sufrido los avatares climáticos, urbanísticos e históricos de la ciudad.

Durante la Guerra Civil, el 28 de agosto de 1936, la Farola de Málaga se apagó por orden de la Comandancia de Marina, todavía a las órdenes de la República, pues su silueta servía de referencia a la artillería naval y a la aviación del ejército sublevado. Además se ordenó que se pintase de color tierra para camuflarla, pero eso no le hizo librarse de sufrir serios daños durante el conflicto bélico.

La historia de Málaga fue dejando sus huellas en ella, las reconstrucciones a las que fue sometida se realizaron para eliminar las huellas que tanto el terremoto del año 1884 como los ataques de las tropas italianas y franquistas dejaron en su cuerpo durante la Guerra Civil.

*Desde su azotea ha sido testigo y protagonista del desarrollo de Málaga y del puerto en los últimos siglos. En palabras de Manuel Olmedo, comisario de la exposición cartográfica 'Historia, mar y símbolo' **“la historia de la ciudad y del puerto, que es una misma historia profundamente enlazada”.***

Que la Farola es un símbolo indiscutible lo confirma su protagonismo en campañas de publicidad, en marcas comerciales (hubo una gaseosa malagueña que tomó el nombre de la Farola) e incluso en expresiones coloquiales que siguen vigentes en la ciudad: «A tomar el fresco a la Farola» es una de ellas. En el cartel de la feria de 2018, el elemento principal vuelve a ser la Farola como símbolo de la ciudad.

En 2017, coincidiendo con el bicentenario de la Farola, se realizaron numerosas actividades conmemorativas, exposiciones históricas y actos culturales de reconocimiento de este edificio emblemático y muy querido por los y las malagueñas.

En Junio de ese mismo año 2017, el Parlamento Andaluz aprobó una Proposición No de Ley (PNL) presentada por el parlamentario andaluz por el PP de Málaga Antonio Garrido, para dar a conocer La Farola como edificación singular, considerada "uno de los faros más bellos de España" en sus propias palabras, y con la intención de impulsar este monumento como icono de la Málaga cultural y turística, debido a "la importancia arquitectónica y simbólica de este faro".



Desde Adelante Málaga consideramos que hay razones de peso para reconocer a la Farola como un bien patrimonial, que es el momento de plantearse dotar a la Farola de un mayor rango de protección en reconocimiento a sus valores simbólicos identificativos de la ciudad, y que el rango de Bien de Interés Cultural sería el instrumento idóneo para reconocerla y protegerla.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente

Acuerdo

Punto único.- *Que el Ayuntamiento de Málaga solicite a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que reconozca a la Farola de Málaga Bien de Interés Cultural, y así este patrimonio quede incorporado al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, elevando la moción a institucional, con una enmienda al acuerdo único a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando la moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA FAROLA DE MALAGA, BIEN DE INTERES CULTURAL.

La Farola de Málaga, que da nombre al paseo marítimo donde se encuentra, constituye un símbolo de la ciudad, un hito fundamental en el paisaje e imaginario social de Málaga.

La Farola del puerto de Málaga es el único faro con nombre femenino de la península, lo que le confiere cierta singularidad.

Ocupando el mismo espacio que La Farola, se situaba una linterna de madera que cumplía las funciones de faro, hasta que en 1817 se construye esta torre de 33 metros, con piedra del Monte Gibralfaro y por presidiarios como mano de obra, que debieron de trabajar a destajo puesto que su construcción se realizó en apenas un año.

Se apoyaba inicialmente en una vivienda cuadrada de un solo piso que en 1909 se amplió a dos plantas.

Desde su construcción ha servido de guía a los marineros durante 200 años, actualmente quedando relegada a papel secundario por la implantación del GPS en la navegación. En 1993 salió por las puertas el último farero residente en La Farola de Málaga.

La Farola ha vivido y sufrido los avatares climáticos, urbanísticos e históricos de la ciudad.

Durante la Guerra Civil, el 28 de agosto de 1936, la Farola de Málaga se apagó por orden de la Comandancia de Marina, todavía a las órdenes de la República, pues su silueta servía de referencia a la artillería naval y a la aviación del ejército sublevado. Además se ordenó que se pintase de color tierra para camuflarla, pero eso no le hizo librarse de sufrir serios daños durante el conflicto bélico.

La historia de Málaga fue dejando sus huellas en ella, las reconstrucciones a las que fue sometida se realizaron para eliminar las huellas que tanto el terremoto del año 1884 como los ataques de las tropas italianas y franquistas dejaron en su cuerpo durante la Guerra Civil.



Desde su azotea ha sido testigo y protagonista del desarrollo de Málaga y del puerto en los últimos siglos. En palabras de Manuel Olmedo, comisario de la exposición cartográfica 'Historia, mar y símbolo' "la historia de la ciudad y del puerto, que es una misma historia profundamente enlazada".

Que la Farola es un símbolo indiscutible lo confirma su protagonismo en campañas de publicidad, en marcas comerciales (hubo una gaseosa malagueña que tomó el nombre de la Farola) e incluso en expresiones coloquiales que siguen vigentes en la ciudad: «A tomar el fresco a la Farola» es una de ellas. En el cartel de la feria de 2018, el elemento principal vuelve a ser la Farola como símbolo de la ciudad.

En 2017, coincidiendo con el bicentenario de la Farola, se realizaron numerosas actividades conmemorativas, exposiciones históricas y actos culturales de reconocimiento de este edificio emblemático y muy querido por los y las malagueñas.

En Junio de ese mismo año 2017, el Parlamento Andaluz aprobó una Proposición No de Ley (PNL) presentada por el parlamentario andaluz por el PP de Málaga Antonio Garrido, para dar a conocer La Farola como edificación singular, considerada "uno de los faros más bellos de España" en sus propias palabras, y con la intención de impulsar este monumento como icono de la Málaga cultural y turística, debido a "la importancia arquitectónica y simbólica de este faro".

Desde el Ayuntamiento de Málaga consideramos que hay razones de peso para reconocer a la Farola como un bien patrimonial, que es el momento de plantearse dotar a la Farola de un mayor rango de protección en reconocimiento a sus valores simbólicos identificativos de la ciudad, y que el rango de Bien de Interés Cultural sería el instrumento idóneo para reconocerla y protegerla.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente

Acuerdo

Punto único.- *Que el Ayuntamiento de Málaga solicite a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que reconozca a la Farola de Málaga Bien de Interés Cultural, previo consentimiento de la autoridad portuaria, y así este patrimonio quede incorporado al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA PETICIÓN DE INCREMENTO DE LA



APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL GOBIERNO CENTRAL AL FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=332.0&endsAt=368.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo del mes de octubre relativa a la petición de incremento de la aportación de Junta de Andalucía y Gobierno Central al Festival de Cine de Málaga.*”**

La reciente firma del contrato entre la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas y el Ayuntamiento de Málaga para la celebración de la trigésimo cuarta edición de los Premios Goya el próximo 25 de enero de 2020 no hace sino confirmar el importante papel que el Festival de Cine de Málaga tiene no solo dentro del panorama cultural de la ciudad sino a nivel nacional. Es el propio Festival el eje vertebrador de una programación que se extiende a lo largo de todo el año y un catalizador potente de la industria audiovisual en nuestra ciudad.

Desde su creación en 1998, el Festival de Cine ha estado trabajando por afianzar su objetivo de favorecer la difusión y promoción de la cinematografía española y convertirse en un referente a nivel nacional e internacional en el ámbito del séptimo arte y ha contribuido de esta forma al desarrollo de Málaga como una ciudad abierta y cultural. No hay duda de que ese objetivo principal se ha conseguido en cada una de las 22 ediciones celebradas hasta el momento y que el trabajo realizado ha contribuido de una manera importante al desarrollo del cine en español, tanto nacional como iberoamericano.

Como se ha expuesto, además de la celebración del Festival propiamente dicha, Festival de Málaga ha hecho gala de una actividad dinámica y en constante evolución como prueba la consolidación de una serie de actividades de contenido variado y gran éxito de público celebradas a lo largo del año.

Entre estas actividades, puede destacarse Málaga de Festival (MAF), que constituye el prólogo del Festival y que incluye como parte de sus actividades una programación abierta elaborada por las propuestas recibidas por convocatoria y que cumplen unos criterios de selección, además de la programación elaborada por la propia organización del MAF; la muestra de cultura televisiva Screen TV, un espacio específico para la televisión que desde 2014 analiza de la mano de expertos y especialistas las series y los diversos formatos televisivos que han configurado lo más destacado de la producción audiovisual para televisión, y el MOSMA (Movie Score Málaga), evento dedicado a la música del audiovisual que busca ser punto de encuentro a nivel internacional para compositores ya consagrados y jóvenes talentos y que en su última edición tuvo 4.600 asistentes.



Además de la importancia de contar con una oferta cultural de calidad, la celebración del Festival de Cine supone para la ciudad de Málaga una gran proyección mediática dentro y fuera de nuestras fronteras. Así, según un informe de la empresa Kantar Media, el impacto en medios de la 21 Edición celebrada en 2018 supuso un impacto equivalente a 43.592.462 euros (valoración estimada según las tarifas de publicidad) lo que supone un 38,7 por ciento más que en la anterior edición.

En cuanto al impacto económico, según datos del propio Festival, el gasto directo realizado durante la celebración de la 22 edición de Festival de Málaga y MaF según partidas se cifró en:

- *Contratación de empresas (150), profesionales y personal de Málaga (127 empleos directos y 25 colaboradores locales): 620.000 €*
- *Contratación de servicios para la producción (módulos, audiovisuales, iluminación, sonido, etc.): 410.000 €.*
- *Servicios hoteleros y de restauración: 360.000 €*
- *Otros servicios vinculados a la comunicación, soportes e imagen: 210.000.*
- *La edición del Festival en este año 2019 ha supuesto un total de gastos directos en Málaga cercanos a 1.600.000 euros, lo que supone la aplicación al desarrollo socioeconómico de la ciudad de casi el 90% de la aportación anual del Ayuntamiento de Málaga al Festival (1.792.000 euros).*

A esto habría que añadir el flujo económico adicional generado por los visitantes y participantes de fuera de Málaga, cuya presencia ha supuesto que la ocupación hotelera de la capital supere el 90% durante los fines de semana de celebración del Festival, según datos ofrecidos por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS).

Desde este grupo municipal no podemos más que reconocer el prestigio y éxito que Festival de Cine ha conseguido a lo largo de su trayectoria y nos hace plantearnos la necesidad de revisar las asignaciones que recibe de las distintas administraciones públicas para que el mismo pueda seguir con su objetivo de llegar a todos los públicos y fomentar la formación, la creatividad y la innovación, dentro de una actividad de carácter dinámico en continua evolución y transformación.

De hecho, el parlamentario andaluz Javier Pareja ya planteó hace unos meses en la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico una pregunta sobre la dotación que la Junta de Andalucía tiene previsto realizar en el presupuesto de 2020, en la que la Consejera de Cultura se comprometió a mantener e incluso reconoció la conveniencia de hacer lo posible por aumentar la asignación destinada al Festival de Cine de Málaga, así como la aportación realizada por el Ministerio de Cultura.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía para que estudie la posibilidad de incrementar la dotación destinada al Festival de Cine en los próximos presupuestos de 2020.



2.- *Instar al futuro Gobierno central a comprometerse en el apoyo al Festival y a aumentar la consignación en los primeros Presupuestos Generales del Estado de la legislatura.*”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE NUESTRO ARBOLADO URBANO COMO ELEMENTO DE ESPECIAL PRESERVACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=368.0&endsAt=391.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*“**MOCIÓN** que presenta D^a María Begoña Medina Sánchez, D. Mariano Ruiz Araújo y D. Rubén Viruel del Castillo concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental **relativa al cuidado y protección de nuestro arbolado***



urbano como elemento de especial preservación medio ambiental en la Ciudad de Málaga

No cabe la menor duda que los arboles resultan absolutamente esenciales para la vida de nuestro planeta: purifican el ambiente al oxigenar el aire, proporcionan sombra, mejoran sectores erosionados, humedecen el ambiente, reducen el ruido, son capaces de temperar el lugar donde se encuentran, ya que provocan sensación de frescura y humedad, incluso detienen las heladas con su follaje; producen alimentos y múltiples recursos, además de ser el hogar de muchos pájaros.

El 2 de junio de 1995 se elaboró la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, de la Carta de Barcelona, a la que está adherida desde hace tiempo la Ciudad de Málaga. En esta declaración se dice “El sistema de Arbolado de nuestras ciudades es un sistema básico, y como tal, debe ser valorado, planificado y gestionado”. Uno de los compromisos más importantes que adquieren las ciudades adheridas a esta declaración es el establecimiento de políticas, reglamentaciones, normativas y prácticas en la Administración y Gobierno local que garanticen las condiciones óptimas para la vida del árbol.

El Ayuntamiento de Málaga, como institución adherida a la Declaración del Derecho al Árbol en la Ciudad, está obligado a la puesta en marcha de los compromisos contenidos en esta Declaración.

Las nuevas tecnologías cada vez van siendo más importantes como herramienta para el conocimiento de muchas de las materias que en el día a día se realizan en las ciudades. Una de ellas es la gestión del arbolado urbano que tanto preocupa a los ciudadanos/as en cuanto a las decisiones que se toman por parte de los responsables del área tanto de Parques y Jardines como de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Así como trasladar información sobre los beneficios tangibles e intangibles del arbolado. Ya hay ciudades, que se dedican a impulsar la cultura del árbol y educar en sus beneficios a través de una suma total de dinero. Se han creado mapas en el que se explica, árbol a árbol, cuánto dinero aporta a la ciudad, teniendo en cuenta cuatro variables anuales; cantidad de agua de tormenta interceptada, CO2 capturado, los contaminantes filtrados por la hojas o energía conservada.

Desde hace muchos años el Grupo Municipal Socialista ha sido muy insistente en la necesidad de medidas de protección del arbolado de nuestra ciudad, de las actuaciones que afectan a nuestro arbolado urbano en nuestros parques y jardines, vía pública como en nuestras zonas forestales.

Quedan recogidas las iniciativas de nuestro grupo en las actas de Pleno por destacar algunas: elaboración y aprobación de una ordenanza del árbol, un plan de gestión del arbolado recogiendo criterios de gestión de todos los procesos transversales vinculados al arbolado, la aprobación de un Plan Director del arbolado urbano en la ciudad, el establecimiento de un calendario de podas informando a los vecinos, inspección por la GMU por obras que afecten al arbolado, sustitución y plantación de arbolado que dan alergias en coordinación con la universidad, Plan de repoblación de los montes públicos del municipio de Málaga, la limpieza y retirada de residuos y escombros en el parque forestales ciudad de Málaga, la creación de un cinturón verde en nuestra ciudad, actuaciones de prevención por plagas en el arbolado de la ciudad como la procesionaria, incremento de especies autóctonas de origen Mediterráneo, incremento de número de árboles por habitante, certificación forestal, implantación de la Carta de Servicios de Arbolado Urbano en Málaga, entre otras.

La situación del árbol en Málaga no es precisamente buena. Desde hace tiempo venimos recibiendo en el Grupo Municipal Socialista quejas de vecinos/as sobre el estado de abandono en el que se encuentra el arbolado de sus calles. Árboles que se secan por



falta de atención, caídas de ramas por una mala planificación de las podas, plagas en mucho de nuestro arboles por una mala o nula aplicación de los tratamientos fitosanitarios, alcorques sin árboles porque éstos han sido eliminados por falta de mantenimiento, obras en la vía pública sin protección del arbolado existente en la zona, y todo esto cuando tenemos una empresa de conservación y mantenimiento con un coste millonario, con una nula ausencia de operarios del servicio de parques y jardines atendiendo las necesidades del mismo.

Desde hace años, el Grupo Municipal Socialista viene solicitando al equipo de gobierno del Partido Popular la elaboración de una Ordenanza del Árbol para la ciudad de Málaga. Un instrumento válido, mediante el cual se establece las condiciones que garantizan la protección ambiental del arbolado urbano, y sirve, igualmente, de orientación y guía de los comportamientos sociales e individuales con respecto a dichas zonas. De este modo se preserva el equilibrio ecológico y la calidad de vida de la ciudadanía.

Es por ello, que estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar el Área de Sostenibilidad Medioambiental presente a la mayor brevedad la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, como paso esencial para la consecución de los compromisos existentes en la Carta de Barcelona, así como de las recomendaciones del estudio del Plan director del Arbolado de Málaga.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a un control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental establezca un sistema de comunicación a los ciudadanos/as sobre las decisiones que se tomen relacionadas con el arbolado urbano de su zona, como todo lo referente a su eliminación, reposición, poda, y todo ello contando con el máximo consenso.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental estudie la elaboración e implantación de la Carta de Servicios de Arbolado Urbano en Málaga.

5.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental estudie e implante mecanismos de seguimiento de la situación de los montes y parques periurbanos públicos (seguridad, limpieza, salubridad...), adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.

6.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental implante y desarrolle una herramienta informática de gestión del arbolado urbano, que permita conocer con detalle la realidad física de la ciudad.

7.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a estudiar la puesta en marcha de un mapa del arbolado de la ciudad en el que se explique cuantos beneficios aporta a la ciudad en sus diferentes variables.”

Fueron formuladas diversas enmiendas por la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma Del Corral Parra a los puntos 2º, 6º y 7º de la moción y que fueron aceptadas por el grupo proponente. Las enmiendas fueron las siguientes:

Punto 2º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con el control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la



ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.”

Punto 6º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que concluya la implantación de una herramienta informática de gestión del arbolado urbano, que permita conocer con detalle la realidad física de la ciudad.”

Punto 7º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la puesta en marcha de un mapa del arbolado de la ciudad en el que se explique cuantos beneficios aporta a la ciudad en sus diferentes variables.”

VOTACIÓN

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º, 2º, 5º, 6º y 7º: Aprobados por unanimidad (9 votos)

Puntos 3º y 4º: La Comisión, por **4 votos a favor** (3 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y **5 votos en contra** (4 de los representantes del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó dictaminar desfavorablemente estos puntos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*En consecuencia, la Comisión de Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que presente a la mayor brevedad la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, como paso esencial para la consecución de los compromisos existentes en la Carta de Barcelona, así como de las recomendaciones del estudio del Plan director del Arbolado de Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con el control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.

TERCERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que estudie e implante mecanismos de seguimiento de la situación de los montes y parques periurbanos públicos (seguridad, limpieza, salubridad...), adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.

CUARTO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que concluya la implantación de una herramienta informática de gestión del arbolado urbano, que permita conocer con detalle la realidad física de la ciudad.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la puesta en marcha de un mapa del arbolado de la ciudad en el que se explique cuantos beneficios aporta a la ciudad en sus diferentes variables.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la



Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE JAVA Nº 4

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=391.0&endsAt=432.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 44/18

Situación: C/ Java nº 4, pistas deportivas del Colegio El Atabal

Solicitante: C.D. El Atabal

Representante: D. Sergio Mata Alfambra

Junta de Distrito nº 10 Puerto de la Torre

Ref. Catastral: 8963101UF6686S0001KA

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente proyecto de Estudio de Detalle es una parcela de suelo urbano consolidado calificada como Equipamiento Educativo privado, sita en C/ Java nº 4, que alberga las pistas deportivas del Colegio El Atabal, que linda en la mayoría de su perímetro con C/ Sumatra salvo en su lindero sur, colindante con una parcela edificada con una vivienda unifamiliar aislada, situándose en un entorno de edificaciones residenciales al que el PGOU-11 asigna la calificación de subzona UAS-4.

Dicha parcela, rodeada de un muro perimetral, presenta una forma irregular, y según la medición topográfica contenida en el citado proyecto tiene una superficie de 1119,87 m², figurando en Catastro con una superficie de 1088 m² y con elementos auxiliares construidos.

RESULTANDO que el presente proyecto tiene por **objeto** modificar los parámetros de edificabilidad y altura aplicables a la parcela de equipamiento que constituye su ámbito, incrementándolos a fin de posibilitar la cubrición de las citadas pistas polideportivas, para



adecuarlas a las funcionalidades propias de su uso y al diseño y programa de necesidades deportivas previstas para dichas pistas y para las edificaciones auxiliares, aseo, vestuarios y almacén, que sirven de apoyo a las mismas, cuyo desplazamiento y ampliación también se prevé a fin de acomodarse a la normativa técnica sectorial autonómica aplicable a los edificios de uso docente, determinando todo ello la necesidad de redefinir las alineaciones y separación a linderos público y privado de dicha parcela, así como la ordenación de los volúmenes a implantar en la misma y la definición de un área de movimiento a tales fines.

RESULTANDO que la redacción del presente proyecto encuentra su **justificación** en el **art. 12.14.2.2 del PGOU-11**, que fija un mínimo de edificabilidad de 0,50 m²/m²s para equipamientos de uso educativo y deportivo, como el ámbito del presente proyecto, determinando que las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas para el uso pormenorizado de equipamiento comunitario, público o privado, deberán ajustarse a la normativa exigible por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, asignándoles, en principio, las condiciones de edificabilidad, altura y separación a linderos de la zona en que se encuentren dichas parcelas, en este caso las correspondientes a la referida subzona UAS-4 del entorno, de entre las subzonas de vivienda unifamiliar aislada previstas en el art 12.8.2 del PGOU-11, no obstante lo cual, el citado **art. 12.14.2.2 del PGOU-11** también posibilita que, por razones de interés público, se puedan variar justificadamente alguno de dichos parámetros mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **17-1-2019** la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por D. Sergio Mata Alfambra e/r del C.D. El Atabal, para la fijación de los parámetros de edificabilidad, altura, separación a linderos y ordenación de volúmenes para la cubrición de las pistas deportivas y edificaciones auxiliares del Colegio El Atabal ubicadas en C/ Java nº 4, de acuerdo con el informe técnico municipal favorable emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **5-12-2018**.

Al señalar el citado informe técnico que, para reubicar las referidas instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios y almacén), desde su actual ubicación hasta el lindero sur de la parcela ordenada, que colinda con otra parcela en la que existe una vivienda unifamiliar aislada, debe contarse con autorización de la propietario de ésta, el citado acuerdo disponía (puntos segundo y sexto) que, previamente a la apertura del trámite de información pública del procedimiento, se acreditase la condición de representante del citado Club Deportivo para actuar en su nombre y se aportasen notas simples o certificaciones registrales con los titulares de ambas parcelas, a fin de practicar notificación individualizada a los mismos de la apertura y duración del dicho trámite, conferirles plazo de alegaciones y poner en conocimiento del titular de la citada vivienda lo señalado respecto a la ubicación prevista para las referidas instalaciones auxiliares, conforme a lo previsto en los arts. 19.1.a).6ª y 32.1 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA).

- En cumplimiento del punto séptimo del acuerdo adoptado, con fecha **7-2-2019** se remitió notificación del mismo al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, siendo remitido con fecha **15-2-2019** a la Junta Municipal del Distrito nº 10- Puerto de la Torre (en cuya demarcación se incluye el ámbito ordenado), a la Gerencia Territorial del Catastro (poniendo en su conocimiento la discrepancia entre la superficie construida descrita en la certificación catastral obtenida de oficio sobre la parcela ordenada y la reflejada en la documentación gráfica del Estudio de Detalle) y a la entidad deportiva



promotora, practicándose dichas notificaciones con fechas **19-2-2019**, **20-2-2019** y **13-3-2019**, respectivamente.

- Con fecha **14-2-2019** se emite informe técnico por el Negociado de Cartografía y Topografía de este Departamento señalando que la documentación gráfica del Estudio de Detalle contiene referencias suficientes y adecuadas a la red oficial de coordenadas, y la conveniencia de reflejar a más distancia la alineación sur de la parcela ordenada.

- Con fechas **28-3-2019** y **17-5-2019** se presentan las notas simples solicitadas con los titulares registrales de ambas parcelas, acompañadas de documentación complementaria para acreditar la autorización de las titulares de la parcela ordenada a D. Sergio Mata Alfambra para llevar a cabo la actuación propuesta en el Estudio de Detalle y la condición del Sr. Mata Alfambra como representante del Club deportivo promotor.

- Con fecha **21-5-2019** se emite informe jurídico por este Servicio en el que, tras analizar la documentación anteriormente señalada, se daban por cumplimentados los requisitos formales requeridos para someter el procedimiento al citado trámite de información pública, proponiendo su apertura e identificando a los titulares registrales y catastrales de la parcela ordenada y de la colindante, a los que debía practicarse la notificación individualizada del mismo, constatando:

- Respecto a la **parcela ordenada**: que, aún no concordando los titulares descritos en Catastro y en el Registro de la Propiedad, queda acreditado que las actuales titulares, Dña. María, Dña. Concepción y Dña. Josefa Alfambra Torcello, lo son a título de herencia de su hermano y de sus padres, que aún figuran como titulares registrales, así como que dichas titulares han conferido autorización al representante del C. D. El Atabal, D. Sergio Mata Alfambra, para llevar a cabo la actuación propuesta en el Estudio de Detalle.
- Respecto a la **parcela colindante a la ordenada**: que su titular catastral, D. José Rodríguez González, no concuerda con su titular registral, D. Salvador Mayorga Salcedo.

- El **trámite de información pública del procedimiento** fue sustanciado mediante:

A) La **publicación** del Anuncio de fecha **30-5-2019**, del acuerdo adoptado para general conocimiento y plazo de alegaciones:

* En la pág. Web de esta Gerencia, a los efectos previstos en el art. 39.3 de la LOUA, a fin de facilitar su conocimiento por medios telemáticos e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

* En el Diario Málaga Hoy de fecha **4-6-2019**.

* En el BOP de Málaga nº 122, de fecha **27-6-2019**.

* En el Tablón Electrónico de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el que dicho Anuncio estuvo publicado entre los días **5-7-2019** y **1-8-2019**, ambos inclusive, según Diligencia del Negociado de Edictos de la Secretaría General del Excmo. de fecha **2-8-2019**.

B) La **notificación individualizada** de dicho acuerdo:

* A las titulares de la parcela ordenada: Dña. María, Dña. Concepción y Dña. Josefa Alfambra Torcello con fechas **4-6-2019** y **5-6-2019**.



** Al titular registral de la parcela colindante a la ordenada, D. Salvador Mayorga Salcedo con fecha **12-6-2019** en el domicilio que figura en el Padrón Municipal, en la persona que se hizo cargo de su notificación.*

** Al titular catastral de la citada parcela colindante a la ordenada, D. José Rodríguez González, a través de publicación Edictal de Anuncio de fecha **2-7-2019** en el Boletín Oficial del Estado nº 164 de fecha **10-7-2019**, conforme a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras haber resultado infructuosa la notificación personal en su último domicilio conocido por esta Administración, tras sendos intentos del notificador de esta Gerencia de fechas **4-6-2019** y **12-6-2019**, en cuyas diligencias consta que el destinatario de dicha notificación es desconocido en la dirección del envío.*

*- Con fecha **24-6-2019** se presenta por el promotor nuevo plano topográfico de mejora de la documentación objeto de aprobación inicial para dar respuesta a la recomendación señalada en el citado informe técnico del Negociado de Cartografía y Topografía de fecha 14-2-2019, siendo remitida la nueva documentación a dicho Negociado con fecha **25-7-2019** para su informe, que es emitido con fecha **1-8-2019** señalando que el nuevo plano topográfico aportado no estaba bien escalado ni era correcta la superficie de parcela consignada en el mismo.*

*- Con fecha **23-8-2019** se expide Certificado por el Vicesecretario Delegado de esta Gerencia en el que se hace constar que, en el periodo comprendido entre los días **3-6-2019 a 7 de agosto de 2019**, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general y de notificación personal a interesados, no tuvo entrada ninguna alegación en relación a la propuesta contenida en el Estudio de Detalle.*

*- Con fecha **2-9-2019** se presenta nuevo plano topográfico por el promotor, emitiéndose con fecha **5-9-2019** nuevo informe por el citado Negociado de Cartografía y Topografía que señala que el mismo es correcto y refleja correctamente la superficie de la parcela.*

*- Por último, con fecha **10-10-2019** se ha emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento que propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que más adelante se señalan.*

CONSIDERANDO que el **PGOU-11 vigente** ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU-11 de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, en la que la **parcela objeto del ámbito ordenado** en el proyecto presentado se encuentra clasificada y categorizada como **suelo urbano consolidado y calificada como Equipamiento Educativo**, encontrándose ubicada en un entorno de edificaciones residenciales que la citada Normativa califica como subzona UAS-4 de entre las subzonas de vivienda unifamiliar aislada previstas en el art. 12.8.2 del PGOU-11.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la **LOUA**, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:



“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o **adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:

a) Establecer, **en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística**, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la **ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar **las alineaciones y rasantes de cualquier viario**, y **reajustarlas**, así como las **determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior**, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO conforme a lo anterior, el carácter de desarrollo detallado o complementario que asigna a los **Estudios de Detalle** el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, y lo establecido en su art. 2.3.10, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán **en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan** o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos **supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle**, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

A cuyo **cumplimiento** obedece la redacción el presente Estudio de Detalle, por así determinarlo el art. 12.14.2.2 del PGOU-11, que, como señalara el informe técnico municipal de fecha **5-12-2018**, que proponía su aprobación inicial, justifica el interés público que requiere el citado art. 12.14.2.2 del PGOU-11 para implantar dicha ordenación en la parcela objeto de su ámbito

CONSIDERANDO que el informe **técnico municipal favorable** emitido con fecha **10-10-19** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en los siguientes términos:

“(…)

ANTECEDENTES

- La Junta de Gobierno Local con fecha **17 de enero de 2019** acordó **la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Java nº 4 para la cubrición de pistas polideportivas del C.P. El Atabal**, en base a la documentación visada el 25 de mayo de 2018 y presentada el 1 de junio de 2018, condicionándose la apertura del trámite de información pública a la presentación de determinada documentación administrativa ya subsanada, tras lo cual se **publica en el BOP de 27 de junio**. En el punto sexto del acuerdo de aprobación inicial, se condiciono la aprobación definitiva a la emisión del informe favorable del Negociado de Cartografía y Topografía, y a la presentación de autorización notarial de adosamiento a los titulares de la vivienda colindante del lindero sur.



- Según **Certificado de Alegaciones de 23 de agosto de 2019**, durante el plazo comprendido entre el 3 de junio de 2019 al 7 de agosto de 2019, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general y notificación personal a interesados, **no ha tenido entrada alegación alguna**.
- Por último la propiedad aporta el **2 de septiembre de 2019** plano **Topográfico** en soporte digital, que subsana las deficiencias del primer informe del Negociado de Topografía y Cartografía de 14 de febrero de 2019.
- Con fecha **5 de septiembre de 2019** el Negociado de **Topografía y Cartografía** emite **informe favorable** en relación con la referenciación de la parcela en coordenadas ETRS89, con la existencia de suficientes referencias externas para la correcta conexión con la ciudad existente, así como con la superficie grafiada.

INFORME

Considerando cumplimentado el punto sexto del acuerdo de aprobación inicial, en lo concerniente a que el Estudio de Detalle cuenta con informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía de 5 de septiembre, unido a la no existencia de Alegación alguna al ED, queda tan solo aclarar la procedencia de presentar el acuerdo notarial de adosamiento al colindante del lindero sur, actualmente adosado a la parcela objeto del Estudio de Detalle.

Así en el punto tercero de las propuestas del informe Técnico de aprobación inicial de este Servicio de Planificación Urbanístico de 23 de noviembre de 2018, recogía expresamente:

- “3. Antes de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se deberá incorporar al expediente, la autorización notarial del consentimiento del adosamiento propuesto por el ED en el lindero privado, **siempre que no haya tenido entrada alegación en sentido contrario de la vivienda existente al sur de la parcela...**”

Ante esto y considerando que se trataría de ubicar las edificaciones auxiliares existentes (aseos, vestuarios y almacén), adosadas al colindante, tal y como se observa en la plano de planta adjunto, junto al lindero al que el colindante ya presenta adosamiento en la actualidad, a lo que podemos añadir la inexistencia de alegaciones tras el periodo de información pública y notificación personal, consideramos conveniente el aplazamiento del aporte de dicho acuerdo notarial, como condición previa, a la consecución de licencia de obras de edificación.

Añadir también que el traslado de las edificaciones pretende realizarse por la propiedad en una fase posterior a la construcción de la cubierta, pudiéndose utilizar mientras las edificaciones en su estado actual, relegándose al momento de nueva edificación de los elementos auxiliares la presentación del acuerdo notarial de adosamiento, como condición previa para la concesión de la licencia del cuerpo adosado, que en todo caso ocupará únicamente una planta de edificación.

Por todo ello se propone, tras la necesaria valoración jurídica que revalide la condición vinculante del acuerdo notarial en la licencia de obra del cuerpo auxiliar; la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la cubrición de pistas polideportivas del C.P. El Atabal, considerados como cumplimentados los condicionantes del acuerdo de Aprobación Inicial de 17 de enero de 2019.

PROPUESTA



1. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia **de aprobar definitivamente El Estudio de Detalle para la cubrición de pistas polideportivas del C.P. El Atabal**, según documentación técnica **visada el 29 de mayo de 2018**.

2. **Condición previa a la consecución de la Licencia de Obras**, además de la comprobación del cumplimiento del resto de normativa general que le sea de aplicación tanto a la Estructura de la Cubierta como a las edificaciones auxiliares, gradas, etc.; se comprobará el cumplimiento de la normativa de Accesibilidad (Decreto 293/2009), en el caso del acceso de la entrada y también en el acerado perimetral, si este fuera objeto de renovación.

3. El **acuerdo notarial de adosamiento al lindero sur** se presentará como **condición previa** a la consecución de la **licencia de obras de los edificios auxiliares** de aseos, vestuarios y almacén...”.

CONSIDERANDO, como complemento de lo señalado en el informe técnico transcrito respecto a la **posibilidad de diferir la presentación del consentimiento del titular de la vivienda colindante a la parcela ordenada, al momento de la solicitud, por el C.D. El Atabal, de la licencia parcial prevista para la reubicación de las edificaciones auxiliares existentes** (aseos, vestuarios y almacén), desde su actual emplazamiento hasta el lindero sur de la parcela ordenada (al que ya se adosa dicho colindante), en tanto que las mismas resultan insuficientes para las funcionalidades propias de su uso, precisando su modernización para mejorar su funcionamiento y posibilitar un uso seguro de las instalaciones, acorde con la normativa técnica sectorial autonómica aplicable a los edificios de uso docente, que **no se observa, en principio, obstáculo** para ello, dado que:

- Las obras necesarias para reubicar las referidas edificaciones auxiliares pretenden acometerse cabo en una fase posterior a las obras de construcción de la cubierta de las pistas polideportivas, no siendo precisa la ejecución simultánea de todas ellas para llevar a cabo la actuación.
- Durante la ejecución de las obras de cubrición de las pistas, las referidas edificaciones auxiliares pueden ser utilizadas en su actual ubicación.
- En el citado informe jurídico de fecha de fecha **21-5-2019** se puso de manifiesto la discrepancia entre los titulares de la referida finca colindante a la ordenada descritos en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, D. Salvador Mayorga Salcedo y D. José Rodríguez González, respectivamente.

El art. 9.4 del Texto Refundido de la Ley Catastro Inmobiliario resuelve dicha discrepancia tomando en cuenta el titular del Registro de la Propiedad si en éste consta la referencia catastral de la finca, salvo que la fecha del documento de incorporación al Catastro sea posterior a la del título inscrito en dicho Registro.

En la nota simple registral aportada por el promotor referida a la finca colindante a la ordenada no consta su referencia catastral, y, aunque la presunción de titularidad prevista en el citado precepto lo es a efectos catastrales, debe señalarse que, **tras el llamamiento de ambos titulares al trámite de información pública sustanciado, no se ha presentado por ninguno de ellos ni por sus derechohabientes alegación alguna, al respecto, ni consta documento de incorporación al Catastro de fecha posterior a la del Registro de la Propiedad, en el que figura como titular registral de la totalidad del pleno dominio de la citada finca colindante** (registral nº 30706, CRU 29024000225039, parcela con una superficie de 439 m², sobre la que se emplaza una vivienda unifamiliar de 163,62 m², Villa María Luisa) **D. Salvador Mayorga Salcedo, por título de**



compraventa, con carácter privativo, y, si bien no figura en dicha nota simple la fecha de la citada compraventa (figura su inscripción 4ª, folio 203, tomo 637, libro 637), sí consta la fecha de escritura de constitución de hipoteca sobre dicha finca el 19-10-1970 (inscripción 2ª, al folio 201 del tomo 637).

En cualquier caso, **el Departamento de Licencias y Protección Urbanística** deberá recabar el consentimiento notarial de quien resulte titular de la vivienda colindante a la parcela ordenada al solicitarse la licencia parcial para reubicar las citadas edificaciones auxiliares.

CONSIDERANDO, asimismo, que, en aplicación del referido art. 12.4.2.2 del PGOU-11, que habilita la actuación propuesta en la parcela de equipamiento objeto del ámbito ordenado, **la construcción que en la misma se lleve a cabo debe dedicarse con carácter exclusivo al uso propuesto y constituir una unidad de explotación no susceptible de división horizontal, pudiendo adaptarse la valla de dicho equipamiento a sus necesidades de funcionamiento**, así como a las prescripciones exigibles, en su caso, por la normativa técnica sectorial aplicable a edificios de uso docente.

CONSIDERANDO que el proyecto presentado **cumple, en lo sustantivo y en lo formal**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10 y disposiciones concordantes del vigente PGOU-11, según se desprende de los **informes técnicos municipales favorables** emitidos al respecto

CONSIDERANDO de cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, que han de tenerse por cumplimentados los trámites precisos para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede, en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Sergio Mata Alfambra e/r del C.D. El Atabal para la fijación de los parámetros de edificabilidad, altura, separación a linderos y ordenación de volúmenes para la cubrición de las pistas deportivas y edificaciones auxiliares del Colegio El Atabal ubicadas en C/ Java nº 4, conforme a la documentación técnica escrita y gráfica y Resumen Ejecutivo de fecha mayo-2018, visados el 25-05-2018 y presentados el 1-06-2018, y de acuerdo con el informe



técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **10-10-2019**, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Procédase a:

- **Depositar** dos ejemplares completos del Documento técnico en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

- **Remitir** dos ejemplares del Resumen Ejecutivo del instrumento de planeamiento, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Málaga de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez efectuado el depósito de dicho instrumento de planeamiento, con emisión de la correspondiente **Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **y disponga la entidad promotora del correspondiente anuncio, procédase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de dicho instrumento y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia**, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- Advertir a la promotora que el anuncio para que lleve a afecto dicha publicación se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto, por analogía, en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones

QUINTO.- Significar que, sin perjuicio de que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, **el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia**, en los procedimientos que incoe cuando se soliciten las licencias de obras de las fases previstas para llevar a cabo la actuación:

- **Deberá verificar** el cumplimiento de las prescripciones exigibles, en su caso, por la normativa técnica sectorial aplicable a la estructura de la cubierta, a las edificaciones auxiliares previstas y a la valla del equipamiento ordenado, así como el cumplimiento



de la normativa de Accesibilidad respecto al acceso de entrada y al acerado perimetral si este último fuera objeto de renovación, **debiendo consignarse como condición especial de dicha licencia de obras** que la parcela de equipamiento objeto del ámbito ordenado debe dedicarse con carácter exclusivo al uso propuesto y constituir una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.

- En el **procedimiento de licencia que se incoe para la fase de construcción de edificaciones auxiliares en el lindero sur de la parcela**, deberá recabarse consentimiento notarial de la propiedad de la parcela colindante en dicho lindero, en el que la nueva edificación debe ocupar una única planta.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo junto al informe técnico de fecha **10-10-2019** para su conocimiento y efectos:

1. Al C.D. El Atabal y a los titulares catastrales y registrales de las parcelas que fueron objeto de llamamiento personal al trámite de información pública.
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 10 - Puerto de la Torre.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 18 de octubre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Popular (3), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL PA-P.2 (97) “REBOUL” DEL PGOU 2011

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=432.0&endsAt=452.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: PL 81/18. Modificación Estudio de Detalle
Interesado: Luzon Director Ship SLU
Representante: Oscar Puga Barral
Situación: ED-P.2 calle Reboul (PA-P.2 (97) UE-P.5
Ref. Catastral: 1438701UF7613N
Junta Mpal. Distrito nº 6 Cruz de Humilladero
Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA,
ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** de la presente Modificación de Estudio de Detalle lo constituye la parcela de 1.444 m² de superficie calificada con la ordenanza OA-2, incluida en el ámbito del PA-P.2 (97) c/ Reboul del PGOU vigente, con Estudio de Detalle aprobado con fecha 30 de noviembre de 2006 conforme las siguientes determinaciones que se hacen constar en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de febrero de 2019:

“El Estudio de Detalle comprendía un ámbito delimitado por el PGOU-97 delimitado hoy entre las calles Reboul, Diego Lara Valle y Gabriel de la Encina. Su superficie era de 4.669,03 m² y contemplaba cesiones de sistemas locales (SLEL-P.37 de 942,96 m² para zona verde pública y SLV-P.9 de 2.282,07 m² para viario) ya realizadas, y una parcela edificable de 1.444 m² de superficie de suelo, con un techo edificable máximo de 6.163,64 m² y 6 plantas de altura máxima (PB+5). La parcela mínima edificable es la propia parcela de 1.444 m².

Dentro de esta parcela edificable se contemplaba dos plantas de aparcamiento bajo rasante y locales comerciales en planta baja (450 m²). La superficie de ocupación bajo rasante era del 100% de la parcela edificable.”

RESULTANDO que el **objeto** del presente instrumento consiste en la modificación puntual del mencionado Estudio de Detalle en relación a la ordenación de volúmenes (evitando el escalonamiento de este en plantas altas) y una mejora de la ocupación de la planta baja, afectando exclusivamente **a la parcela edificable y no al resto de parámetros definidos en el Estudio de Detalle aprobado en 2006 que no se modifican**, en los términos recogidos en el mencionado informe técnico del Departamento.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de



las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** encontrándose la parcela que nos ocupa incluida en el ámbito del PA-P.2 (97) c/ Reboul que el PGOU recoge como planeamiento aprobado.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de marzo de 2019**, se aprobó inicialmente la presente Modificación Puntual del Estudio de Detalle del PA-P.2 (97) "Reboul" del PGOU 2011, promovida por Luzon Director Ship SLU, según la documentación técnica fechada 21 de febrero de 2019 todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de febrero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **3 de mayo de 2019** se emitió informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se hace constar el cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en el Acuerdo de aprobación inicial:

- Aportación de documentación en la que queda eliminada toda referencia a que "la zona diáfana es no computable a efectos de techo máximo edificable" en los términos del informe técnico del Departamento de 22 de febrero de 2019.

- Anexo de Servidumbres Aeronáuticas a los efectos de solicitud de informe preceptivo a Dirección General de Aviación Civil en los términos expuestos en el presente informe propuesta.

- Con fecha **9 de mayo de 2019** se emitió informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se hace constar el cumplimiento de los condicionantes jurídicos contenidos en el Acuerdo de aprobación inicial:

- Aportación de Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares, así como acreditación de la representación de Oscar Puga Barral respecto a la mercantil Luzon Director Ship SLU.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **13 de mayo de 2019 y 10 de junio de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario La Opinión de Málaga de **24 de mayo de 2019** y en BOP de Málaga de **31 de mayo de 2019**, con notificación personal de los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **29 de julio de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Asimismo consta que durante el periodo de información pública se ha emitido informe favorable, aunque con observaciones, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha **3 de septiembre de 2019**.

- Con fecha **19 de septiembre de 2019**, la entidad Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios, representada por Juan Antonio Flethes Serrano, presenta instancia haciendo



constar su carácter de interesados en el presente procedimiento, aportándose documentación que da cumplimiento al requerimiento de Aviación Civil.

- Con fecha **1 de octubre de 2019** se emite informe técnico del Departamento proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fechas **18 de febrero de 2019 y 22 de febrero de 2019** en los que queda acreditada la **justificación de la ordenación propuesta** en los términos que se transcriben:

“Valoración de la modificación

La propuesta de modificación del volumen envolvente y de la ordenación de la planta baja se considera adecuada y mejora, en nuestra opinión, los criterios de ordenación del volumen aprobados en 2006, basado en los siguientes criterios:

- El volumen es más regular y en la propuesta de distribución de las viviendas (no vinculante para el estudio de Detalle) se encaja una tipología de vivienda de mejor habitabilidad puesto que los patios interiores son de mayores dimensiones, y todas las estancias tienen ventanas a fachada mientras que baños y cocinas (con demanda de instalaciones) tienen vinculación y apertura al patio.

- En la planta baja, aunque no se aprecia una modificación muy sustancial, puesto que la zona comercial sigue vinculada a la calle de mayor tránsito (ya comercial) se modifica la rampa de acceso de vehículos, los espacio de instalaciones y zonas comunes vinculadas al nuevo espacio público, creando un patio interior ajardinado que podrá divisarse desde las plantas altas (accesos a las viviendas, cocinas y baños).

La propuesta de modificación del volumen envolvente objeto de este nuevo Estudio de Detalle queda definido en el plano ED-01, mientras que el plano ED-02 “propuesta de ordenación de volúmenes no vinculante” se presenta como justificación y encaje del proyecto edificatorio en dicho volumen. En este plano ED-02 también puede apreciarse la ordenación de la planta baja y la distribución de las plazas de aparcamiento de las plantas bajo rasante.”

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA se han requerido los informes sectoriales de las entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, concretamente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que ha sido emitido con fecha **3 de septiembre de 2019**, en sentido favorable al Estudio de Detalle que nos ocupa, con condicionantes.

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de **1 de octubre de 2019** en el que se hace constar lo siguiente:

INFORME.

Del análisis de la documentación presentada se constata que la misma responde a lo requerido en el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento

PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y de la nueva documentación presentada procede proponer la aprobación definitiva del **Modificación Parcial del Estudio de Detalle del PA-**



P.2 (97) “Reboul” del PGOU 2011, según documentación presentada el 27/03/2019 y el anexo a la Separata de Servidumbres Aeronáuticas presentada con fecha 23/09/2019.¹(*)

Se recuerda al promotor que para el trámite de inscripción y registro del expediente deberá constar en este Departamento 2 ejemplares de toda la documentación en papel (no olvidar incluir el anexo recientemente aportado y el resumen ejecutivo separado de la memoria), así como los correspondientes CD con esa misma documentación en formato digital.”

CONSIDERANDO que con fecha **19 de septiembre de 2019** se ha presentado instancia de la entidad *Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios*, representada por *Juan Antonio Flethes Serrano*, en la que se hace constar **que dicha entidad queda subrogada en la condición de promotor del expediente que ostentaba Luzón Director Ship**, sucediéndola en todas las relaciones jurídicas, las cuales serán continuadas por la absorbente, incluso en cuanto a cualesquiera procedimientos o reclamaciones y recursos judiciales, administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra índole que se hallen en curso. Lo que acredita con Testimonio de la Escritura de Fusión por Absorción otorgada por la entidad “*Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios SA*” y la mercantil *Luzón Director Ship SLU*, entre otras, que fue otorgada con fecha 9 de enero de 2019 ante Notario de Madrid, *Sandra María Medina González*, bajo el nº 193 de su Protocolo.

En virtud de lo anterior, y constando asimismo acreditada la representación que ostenta *Juan Antonio Flethes Serrano* para actuar en nombre de la citada entidad *Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios*, debe tenerse por subrogada la mencionada entidad en la condición de promotor del presente procedimiento en términos del art. 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento **deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos**. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las

¹ (*) Significar a efectos de aclaración, que la documentación “Servidumbres Aeronáuticas” referida en el informe técnico, se encuentra **fecha** el **19 de septiembre de 2019** -fecha de entrada en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga-, siendo la entrada en el Departamento de Planeamiento el 23 de septiembre de 2019.



determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento....”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

(...)

4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual del Estudio de Detalle del PA-P.2 (97) “Reboul” del PGOU 2011” promovida por la entidad Vía Célera



Desarrollos Inmobiliarios S.A., -por subrogación de la entidad Luzon Director Ship SLU- según la documentación técnica fechada 27 de marzo de 2019 y anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado 19 de septiembre de 2019; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 1 de octubre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dos ejemplares de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. A la entidad Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios SLU, en calidad de promotora del expediente por subrogación.



2. *A la entidad Luzon Director Ship SLU, como interesada en el procedimiento.*
3. *A los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito.*
4. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
5. *A la Junta Municipal del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 18 de octubre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3)), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (3), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, DÑA. ALICIA MURILLO LÓPEZ Y DÑA. LORENA DOÑA MORALES, RELATIVA A LA NO URBANIZACIÓN AL NORTE DE LA RONDA ESTE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=452.0&endsAt=493.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 3- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, Dña. Alicia Murillo López y Dña. Lorena Doña Morales, presentada el 15 de octubre de 2019, relativa a la no urbanización al norte de la Ronda Este, que esencialmente es como sigue:



“Las últimas noticias aparecidas acerca de la construcción del tercer hospital de Málaga han sembrado la duda acerca de la posibilidad de construcción al Norte de la Ronda de circunvalación en la zona Este de la ciudad.

Es conocido que el equipo de gobierno del Partido Popular en Málaga ha demostrado interés en anteriores ocasiones en que la ciudad dé el salto más allá de la autovía y que así lo ha manifestado, en concreto, en sus propuestas de Plan General de Ordenación Urbana.

La decisión de la Junta de Andalucía de ubicar la infraestructura sanitaria definitivamente junto al Hospital Civil no ha acabado con las pretensiones del Alcalde de Málaga, que declara que estos espacios pueden aprovecharse para grandes equipamientos e incluso viviendas.

La línea de actuación planteada por el Sr. De la Torre se ha encontrado en repetidas ocasiones con negativas. Casi 10 años atrás, la Consejería de Ordenación del Territorio, obligó a mantener estos terrenos como no urbanizables impidiendo la urbanización de 3,5 millones de metros cuadrados y la construcción de medio millar de viviendas, oficinas y sistemas generales.

Si bien, los terrenos en esta zona no presentan valores medioambientales excepcionales, sí que reúnen características naturales y paisajísticas interesantes en el contexto del ámbito urbano turístico que merecen ser tratadas de modo que queden preservadas de los procesos clásicos de urbanización, tal y como señalan sentencias del TSJA a este respecto.

Además, el impacto paisajístico de posibles actuaciones urbanísticas en la zona sería elevadísimo ya que las construcciones serían visibles a una distancia de 10 kilómetros, pudiendo observarse desde Torremolinos, Churriana o Alhaurín de la Torre.

Pero lo que resulta más importante es que construir más allá de la Ronda triplicaría el proceso de erosión del suelo, lo que afectaría al 48% de la barriada del Limonar Alto y, en proporciones desconocidas, a zonas más bajas. Tal y como se recoge en los informes sobre el Plan General, la zona debe mantener la clasificación de no urbanizable especialmente protegida sustentándose en el peligro real y el riesgo de erosión y pendientes. Además, y con independencia de la densidad del modelo de urbanización propuesto, el desarrollo de la zona necesitaría un elevado consumo de suelo y de recursos energéticos e, incluso, debería alterar el trazado natural de los arroyos Toquero, Cañada de las Quirosas y Carnicero con todas las consecuencias que esto supondría: Masivos desmontes, desaparición de las cubiertas vegetales, desviaciones de la escorrentía al norte del Limonar y un largo etcétera. Todo esto redundaría en el incremento de los riesgos de inundabilidad en el propio sector y en la ciudad consolidada aguas abajo.

El camino que esta administración debe tomar pasa por justo lo contrario, la reforestación de este espacio. Esta zona se establece como un lugar único en nuestra ciudad y en nuestra provincia que debemos defender como pulmón verde y sacar del juego especulativo. Desarrollando un plan de reforestación, se frenaría el ritmo de pérdida de terreno y los graves efectos de las avenidas de agua. Informes de la Consejería de Medio Ambiente así lo señalan: la construcción de edificios al norte de la Ronda Este “incrementa los riesgos de avenidas y los problemas derivados de una más que notable erosión de toda la cuenca, con riesgo, (...) de un modo muy especial, para las personas”

ACUERDOS



1.- Instar al equipo de gobierno y al Alcalde del Ayuntamiento de Málaga a manifestar su negativa a urbanizar al Norte de la Ronda Este, preservando el hábitat único de nuestros montes, alejándolos de la especulación urbanística y manteniéndolos como pulmón verde.

2.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a desarrollar un plan de reforestación de los terrenos al Norte de la Circunvalación Este de Málaga.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del mismo se solicitó por el Sr. Presidente la votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) respecto al **acuerdo primero** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo-; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) respecto al **acuerdo segundo; propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

1º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a desarrollar un plan de reforestación de los terrenos al Norte de la Circunvalación Este de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DÑA. NOELIA LOSADA MORENO, REFERIDA A LA PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO NOCTURNO DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS C-1 MÁLAGA-FUENGIROLA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=452.0&endsAt=493.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 4- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Dña. Noelia Losada Moreno, presentada el 14 de octubre de 2019, relativa



a la petición de ampliación del horario nocturno de la línea de cercanías C-1 Málaga-Fuengirola, que esencialmente es como sigue:

“Una de las principales actuaciones que cualquier ayuntamiento debe acometer como prioritaria es el establecimiento de un modelo de movilidad adecuado que permita cubrir las necesidades de los ciudadanos teniendo en cuenta las peculiaridades de cada ciudad y dentro de un marco cada vez más comprometido con el medio ambiente.

Sin embargo, ciertas infraestructuras escapan de las competencias municipales lo cual supone un problema a la hora de diseñar un modelo de movilidad que pueda cubrir las necesidades propias de la ciudadanía.

Es lo que ocurre en el caso de la línea de cercanías C-1 Málaga-Fuengirola de Renfe, una pieza fundamental dentro del transporte de viajeros no solo de la ciudad de Málaga, sino del área metropolitana y ciudades de la costa occidental que en conjunto, cuentan con un área de población cercana a los 780.000 habitantes según datos de la última actualización del padrón y cuyos municipios aumentan significativamente este número debido al gran número de turistas que acogen durante todo el año.

Esta línea de cercanías, además de cubrir las necesidades de una población donde es habitual que el lugar de residencia difiera del lugar de trabajo, es también uno de los medios de acceso al aeropuerto de Málaga que el año pasado batió el record de viajeros con más de 18 millones de pasajeros y que mantiene una frecuencia de entre 10 y 20 vuelos en horario nocturno y cuya única opción de acceso durante la madrugada es la línea de autobús desde el centro de Málaga y que gracias a la propuesta que este Grupo Municipal realizó en el anterior mandato, opera durante toda la noche de manera ininterrumpida. Esta opción sin embargo, no está disponible para el resto de municipios que conecta la línea ferroviaria.

Además, dentro del área metropolitana de Málaga, esta línea de cercanías permite el acceso a un centro comercial y de ocio y conecta multitud de usuarios que disfrutan de la oferta hostelera entre las distintas ciudades del recorrido.

En vista de lo comentado, parece más que justificado que el servicio prestado por esta línea de cercanías pudiera abarcar una amplitud horaria que permitiera su uso durante varias horas de la madrugada, no solo por los hábitos de ocio de los usuarios, sino para atender a los viajeros y empleados que necesitan acceder al aeropuerto durante la noche dada la actividad continua del mismo.

En la actualidad, el último tren que sale de Málaga en dirección Fuengirola sale a las 23:30 y el primero a las 5:20 horas. En dirección contraria, el último viaje se realiza desde Fuengirola a Málaga a las 00:20 y el primero a las 6:10 horas. En ambos casos, nos encontramos con que durante aproximadamente 6 horas no existe servicio ferroviario a lo largo del litoral occidental.

Esta falta de servicio implica que los usuarios deben hacer uso de otras opciones de transporte más costosas o vehículos particulares, teniendo en cuenta que esta última opción, la del vehículo particular no siempre es posible en el caso de los turistas o no es cómodo para aquellos usuarios que desean disfrutar del ocio nocturno en otro municipio.

Además se infrutiliza un medio de transporte que no solo es asequible para los usuarios, sino que es más sostenible desde el punto de vista medio ambiental que los vehículos.



A tenor de lo comentado anteriormente, este Grupo Municipal considera necesaria la ampliación del horario nocturno de la línea de cercanías C-1 Málaga-Fuengirola para poder atender las necesidades de los viajeros durante el tramo horario en que la conexión ferroviaria se encuentra interrumpida. Pero no solo atendiendo a los motivos expuestos, sino porque los datos del número de usuarios avalan esa ampliación.

Según un comunicado publicado por Renfe el núcleo de Málaga sigue siendo el de mayor número de usuarios de Andalucía, al aumentar un 1,15% el número de viajeros respecto a 2017 y llegar a los 11.469.000 usuarios en 2018. Solo durante los meses de julio y agosto, los de mayor demanda, los servicios de Cercanías recogen más de un millón de viajeros cada uno.

Concretamente, las estaciones con mayor volumen de viajeros son Málaga-Centro (1.525.000 viajeros); Fuengirola (1.408.000 viajeros); Málaga-María Zambrano (1.375.000 viajeros); Arroyo de la Miel (1.293.000 viajeros) y Torremolinos (1.109.000 viajeros). Las restantes estaciones del núcleo de Málaga, que son 18, se encuentran por debajo del millón de viajeros al año.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Ministerio de Fomento y a su entidad pública ADIF para que estudie la posibilidad de ampliar el servicio ferroviario de la línea C-1 Málaga-Fuengirola para poder atender las necesidades anteriormente expuestas de los usuarios de las distintas ciudades interconectadas."

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. del Río Escobar formuló una enmienda al acuerdo propuesto que, tras ser aceptada por el Sr. Cassá Lombardía, quedó redactado como sigue:

"Instar al Ministerio de Fomento, a su entidad pública ADIF y a RENFE OPERADORA para que estudie la posibilidad de ampliar el servicio ferroviario de la línea C-1 Málaga-Fuengirola para poder atender las necesidades anteriormente expuestas de los usuarios de las distintas ciudades interconectadas, así como, la conveniencia de planificar servicios ferroviarios coordinando horarios con eventos, días de fiesta y actos de singular relevancia."

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Ministerio de Fomento, a su entidad pública ADIF y a RENFE OPERADORA para que estudie la posibilidad de ampliar el servicio ferroviario de la línea C-1 Málaga-Fuengirola para poder atender las necesidades anteriormente expuestas de los usuarios de las distintas ciudades interconectadas, así como, la conveniencia de planificar servicios ferroviarios coordinando horarios con eventos, días de fiesta y actos de singular relevancia."

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDA A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA CONEXIÓN DEL METRO CON EL PTA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=452.0&endsAt=493.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 5- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de octubre 2019, relativa a la conexión del metro con el PTA, que esencialmente es como sigue:

“La correcta accesibilidad al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), enclave que recibe a diario a más de 20.000 trabajadores, así como otros desplazamientos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y la logística del centro empresarial, es uno de los principales problemas en materia de movilidad que tiene pendiente de solución el municipio de Málaga.

El PTA es la infraestructura tecnológica más importante de Andalucía y las previsiones de expansión del parque barajan que en los próximos 15 años este polo tecnológico pueda alcanzar los 50.000 trabajadores. Por tanto, la constatación del actual colapso en su accesibilidad, junto a las halagüeñas previsiones de futuro, obligan a las administraciones competentes a actuar con diligencia y responsabilidad para garantizar alternativas de accesibilidad desde los principios de la movilidad sostenible y eficiente, por lo que el transporte público tiene que ser una prioridad, con el Cercanías y el Metro como dos de los principales aliados.

Este Grupo Municipal ya ha expuesto en público en numerosas ocasiones los problemas de acceso al PTA. En 2008 y 2009 presentamos ante el Pleno la necesidad de adoptar diversas medidas combinadas; en primer lugar, que el Ministerio de Fomento destinase las partidas necesarias para llevar el Cercanías hasta el parque tecnológico, iniciativa con la que se lograría trasladar a 8.000 personas en 15 minutos en hora punta, e instamos a la Junta a que ejecutase el carril bus-VAO y a que el metro llegase hasta el PTA.

Y es que la adecuada conexión con el PTA y el fin de los atascos es una aspiración de la ciudadanía malagueña, en especial de todas las personas que trabajan en el parque, además de una necesidad estratégica para garantizar el mantenimiento de la actividad de la Tecnópolis de referencia en Andalucía e, incluso, conseguir su ampliación y favorecer la apuesta decidida de empresas tecnológicas para invertir e implantarse en el PTA, de modo



que se oferten nuevas oportunidades de empleo, se genere valor añadido a la ciudad de Málaga y se ofrezcan nuevas oportunidades de diversificación de nuestro modelo económico y productivo.

Sin embargo, en los últimos días hemos conocido la voluntad del gobierno de la Junta (PP-Cs) de postergar los planes para la extensión del metro hasta el PTA. Este anuncio supone una sorpresa, debido a la insistencia que ambas formaciones han mantenido en la necesidad de llevar el metro hasta el PTA cuando no gobernaban en la Junta de Andalucía. Aunque, a la vez, es la fehaciente constatación de lo que era la crónica de una promesa incumplida, pues ya el pasado mes de junio, desde Adelante Málaga mostramos públicamente nuestra preocupación por la falta de avances e inversiones por parte del ejecutivo andaluz para que el Línea 2 del Metro se prolongase hasta el PTA, una promesa que el actual presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, mantuvo omnipresente en la campaña electoral del PP y que fue catalogado, tras las elecciones, como uno de los proyectos estrella para esta legislatura, pero para el que, sin embargo, el gobierno andaluz no ha incluido ni un céntimo en los presupuestos 2019.

Hemos comprobado que con su llegada al poder, al asumir el gobierno de la Junta de Andalucía, se ha esfumado la beligerancia que han mostrado durante los últimos años los representantes de PP y Cs desde las distintas instituciones en las que ostentan representación, en especial desde el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación y el Parlamento de Andalucía. Aunque la historia de los despropósitos de la conexión vía metro con el PTA tiene otros hitos bochornosos, como la contratación en 2007 por parte del gobierno del PSOE en la Junta de la redacción del proyecto, que nunca fue realizado, lo que constituye un flagrante incumplimiento de contrato de la empresa adjudicataria y una indignante negligencia del gobierno andaluz.

El rosario de iniciativas en favor del metro al PTA de los partidos que ahora relegan el proyecto, PP y Cs, es largo. Ambas formaciones han presentado diversas mociones al Pleno de este Ayuntamiento desde 2015. El PP, incluso, en 2015 llevó una Proposición No de Ley al Parlamento Andaluz, que fue aprobada por la cámara autonómica, y que recogía la obligación de que los informes y proyectos técnicos se tenían que realizar en el primer semestre de 2016. Esta iniciativa también fue ignorada por el gobierno de la Junta y el PP llegó a anunciar la puesta en marcha de una campaña pública para exigir su cumplimiento. También en sus programas electorales Cs ha pregonado siempre que el metro al PTA es “una prioridad naranja”.

Igualmente, ambas formaciones presentaron cuantiosas alegaciones a los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2018, los últimos antes de asumir juntos el gobierno andaluz y pasar de reclamar aportaciones económicas en las cuentas autonómicas a no aportar ni un euro en los presupuestos que ellos han aprobado para el presente ejercicio de 2019.

Otro sonado voto del PP a favor de la llegada del metro al PTA fue a una moción aprobada en el Pleno de la Diputación de Málaga en febrero de 2018, siendo entonces presidente y dando su voto a favor el actual consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, Elías Bendodo.

A pesar de todo este bagaje reivindicativo durante su etapa en la oposición en la Junta de Andalucía, lo único que está consiguiendo en la actualidad el gobierno andaluz de PP y Cs en relación a las futuras conexiones del Metro de Málaga es sembrar la confusión y la alarma entre la ciudadanía malagueña, mediante enredos públicos en los que un día asegura que la prioridad es la Alameda, al siguiente que es llegar hasta La Malagueta y al



otro que alcanzar el Hospital Civil. Y siempre postergando una decisión respecto al PTA, proyecto para el que han llegado a declarar que barajaban hasta seis alternativas de trazado, aunque la realidad innegable es que no se ha sustantivado, ni tiene visos de que lo haga, ninguna de ellas.

El pasado mes de mayo el gobierno andaluz informó de la licitación del estudio de la demanda que debía servir como basamento técnico para el diseño e implementación del proyecto de conexión vía metro.

Pero todo ello choca con el reciente anuncio de la propia Junta de postergar el metro al parque tecnológico, una decisión que ha encendido todas las alarmas, incluso el director del PTA, Felipe Romera, se ha apresurado a manifestar de forma tajante en declaraciones públicas: "Si no empezamos ahora, el metro de Málaga no llegará al PTA ni en 10 ni en 20 años".

Por ello, y ante la necesidad estratégica de garantizar un modelo de movilidad sostenible y eficiente social, económica y medioambientalmente para el PTA, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga traslade a la Junta de Andalucía su firme compromiso institucional para que no paralice ni retrase el proyecto de conexión del Metro de Málaga con el PTA.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a fijar con lealtad institucional, diálogo y transparencia un compromiso claro de cuáles van a ser las prioridades, calendarios y financiación para la ampliación del trazado del Metro de Málaga en los próximos años, como mecanismo efectivo para poner fin al desconcierto social y a la falta de planificación estratégica de la movilidad de la ciudad que se está proyectando."

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate se formularon sendas enmiendas que fueron aceptadas por el Sr. Zorrilla Díaz; la primera por el Sr. del Río Escobar, consistente en suprimir en el acuerdo segundo el texto a partir la palabra "años"; y la segunda por Sr. Quero Mesa de adición de cuatro puntos respecto a los ya propuestos, los cuales resultan, una vez reenumerados, como siguen:

"3º.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a incluir y priorizar en su agenda la llegada del metro y del tren de cercanías hasta el PTA.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer cuantas otras actuaciones (más allá del metro y el cercanías) con carácter estructural sean necesarias para garantizar una mejora efectiva de la movilidad en los accesos y entorno del PTA.

-Nuevo acceso al PTA: El Ayuntamiento presentó a comienzos de año 2018 el estudio informativo sobre el Eje Radial desde el Enlace Híper-Ronda hasta Campanillas y Parque Tecnológico a la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados. El pasado 28 de agosto 2018, lo trasladó oficialmente a la institución autonómica. Este eje radial implicaría tener una puerta más de acceso al PTA. El Ayuntamiento, como ya ha propuesto en anteriores ocasiones, entiende que la Junta debe realizar todas estas obras y suscribir un convenio con el Consistorio de modo



que la financiación de las mismas se realice al 50%, deduciendo para el cálculo de la aportación de cada administración la financiación europea, si la hubiere.

5º.- Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación a las obras a acometer en los accesos del PTA para la mejora de la movilidad, de modo que se establezca una financiación al 50% por parte del Ayuntamiento y Junta de Andalucía, una vez deducida la cantidad a financiar con fondos europeos.

6º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a acompañar a las empresas con sede en el PTA en cuantos encuentros tengan con la Junta de Andalucía para abordar el problema de la movilidad en el PTA.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) en el **acuerdo primero**; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) en los **acuerdos segundo y sexto**; y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) respecto a los **acuerdos tercero, cuarto y quinto** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga traslade a la Junta de Andalucía su firme compromiso institucional para que no paralice ni retrase el proyecto de conexión del Metro de Málaga con el PTA.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a fijar con lealtad institucional, diálogo y transparencia un compromiso claro de cuáles van a ser las prioridades, calendarios y financiación para la ampliación del trazado del Metro de Málaga en los próximos años.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a acompañar a las empresas con sede en el PTA en cuantos encuentros tengan con la Junta de Andalucía para abordar el problema de la movilidad en el PTA.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUXILIARES DE LOS APARCAMIENTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. (SMASSA)

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=452.0&endsAt=493.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 6- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de octubre 2019, relativa a la situación de los trabajadores auxiliares de los aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA), que esencialmente es como sigue:

“Durante muchos años la plantilla de trabajadoras/es auxiliares de los aparcamientos de SMASSA, que es un servicio externalizado, lleva sufriendo cambios de empresa, incumplimientos y recortes laborales. Por desgracia esa situación parece no cesar, ya que su situación no termina de mejorar con el nuevo contrato de este servicio con la empresa TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.L. Esta adjudicación terminó de formalizarse el 4 de febrero de 2019 por un importe de 3.920.922,72€ (impuestos incluidos) y por una duración de 4 años, por lo que concluiría en febrero de 2023.

Dicha adjudicación está condicionada a que "TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L." cumpla, en tiempo y forma, lo exigido en el requerimiento que se le efectúe, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras la reunión mantenida con la representación de las trabajadoras/es de "TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L." y "PRACON", centro especial de empleo creado por "TELIMAN" que contrata a trabajadores con discapacidad, hemos conocido que en la actualidad se está incumpliendo el acuerdo plenario municipal al que se llegó por UNANIMIDAD en noviembre de 2017 por el cual, las empresas adjudicatarias de obras y servicios del holding municipal deberán abonar a sus trabajadores un salario mínimo de 8€ por hora de trabajo.

La situación es que en la actualidad esta plantilla de 36 trabajadoras/es contratados por "TELIMAN" y 18 trabajadoras/es contratados por "PRACON", perciben un sueldo por debajo de los 8 euros por hora de trabajo que establecía en el mencionado acuerdo plenario, y por debajo de lo que obliga su convenio vigente, no respetándose siquiera el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 27 de diciembre de 2018 ha de ser de 900€ al mes.

Además de esta situación económica, las/os trabajadoras/es de esta contrata de SMASSA S.A. reciben las herramientas para realizar su labor y las órdenes del personal de SMASSA S.A. además de compartir hojas de firmas de entrada y salida del trabajo, por lo que entendemos que se podría estar incurriendo en una cesión ilegal de trabajadores de las empresas "TELIMAN Y PROCON" a SMASSA S.A.

Ante estas circunstancias, desde Adelante Málaga consideramos que estas/os trabajadoras/es deben ser contratadas/os por SMASSA S.A., debiéndose proceder a la internalización del servicio.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1.- *El Ayuntamiento de Málaga apoya a la plantilla de trabajadoras/es de TELIMAN y PRACON que llevan a cabo el servicio de auxiliares de los aparcamientos municipales en rotación.*

2.- *Instar al equipo de gobierno municipal y al Consejo de Administración de SMASSA a que se asegure del cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados en sesión plenaria de noviembre de 2017 sobre este asunto.*

3.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a velar por el cumplimiento del convenio colectivo de las personas contratadas para desempeñar la labor de auxiliares de los aparcamientos municipales, así como la percepción del SMI, como mínimo, por el trabajo realizado.*

4.- *Instar al Consejo de Administración de SMASSA a que se inicien los trámites para resolver el contrato de servicios suscrito en Febrero de 2019 con TELIMAN y PRACON por incumplimiento del pliego y se inicie expediente para internalizar el servicio.”*

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate el Sr. Cassá Lombardía solicitó la votación separada de los acuerdos propuestos y el proponente de la iniciativa realizó una enmienda al acuerdo tercero, que quedó finalmente redactado como sigue:

“Instar a SMASSA a velar por el cumplimiento por parte de TELIMAN y PRACON del convenio colectivo de las personas contratadas para desempeñar la labor de auxiliares de los aparcamientos municipales, así como la percepción del SMI, como mínimo, por el trabajo realizado”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión: por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) respecto a los **acuerdos primero, segundo y tercero**; y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), con la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) respecto al **acuerdo cuarto** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo; **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- El Ayuntamiento de Málaga apoya a la plantilla de trabajadoras/es de TELIMAN y PRACON que llevan a cabo el servicio de auxiliares de los aparcamientos municipales en rotación.

2º.- Instar al equipo de gobierno municipal y al Consejo de Administración de SMASSA a que se asegure del cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados en sesión plenaria de noviembre de 2017 sobre este asunto.

3º.- Instar a SMASSA a velar por el cumplimiento por parte de TELIMAN y PRACON del convenio colectivo de las personas contratadas para desempeñar la labor de auxiliares de los aparcamientos municipales, así como la percepción del SMI, como mínimo, por el trabajo realizado.”

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Secretaría General dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones urgentes aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno fueron las siguientes:

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A CAMBIO DE TITULAR REPRESENTANTE DE DICHO GRUPO EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=493.0&endsAt=521.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga, acordó la sustitución del siguiente representante de dicho Grupo en la Junta de Distrito Cruz de Humilladero:

Titular cesado: D. Pablo Paniagua Hijano.
Titular nombrado: D. Cristóbal Real Rojas.

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=521.0&endsAt=1845.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El próximo 25 de noviembre se conmemorará el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Es una realidad que estamos avanzando en la lucha contra esta lacra social desde diferentes frentes y cada día con mayor intensidad: tenemos un Pacto de Estado contra la Violencia de Género que nos une en esta tarea a



todas las instituciones y que, junto con el impulso y el trabajo incansable del movimiento asociativo, hace posible que lleguemos a lugares y espacios recónditos donde se ejerce la violencia hacia las mujeres en sus múltiples formas.

Sin embargo el problema sigue siendo enorme: desde 2003, fecha desde la que hay datos oficiales, 1.021 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, y en lo que va de año llevamos 46 mujeres asesinadas y 3 menores. Estos datos son la punta de iceberg de la magnitud de la problemática que enfrentamos, pues además de las asesinadas están las que denuncian y las que no tienen el valor de denuncia y sufren la violencia de los hombres con los que decidieron compartir su vida, en silencio.

La provincia de Málaga cerró el primer semestre de este año con un total de 3.041 casos activos de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de Seguimiento Integral Viogén. Entre las víctimas a fecha 30 de junio en la provincia de Málaga, que representan el 19,3 % del total andaluz, 43 casos son menores. Desde que comenzó el año, la violencia machista se ha cobrado en la provincia de Málaga la vida de tres mujeres; en concreto, en Fuengirola el 12 de enero, en Estepona el 9 de marzo y en Cortes de la Frontera el 17 de julio y en ninguno de los tres casos existía denuncia previa por violencia de género. En el segundo semestre de este año se ha producido el asesinato de Dana Leonte a palos por parte su pareja.

Desde las instituciones insistimos en la necesidad de denunciar la violencia de género para que se puedan poner en marcha todos los recursos y medidas de protección para las mujeres y los/as menores. Pero asistimos a una disminución de las denuncias por violencia machista a nivel nacional: en el año 2018 se denunciaron 166.961 casos y en lo que va de 2019 se han denunciado a 40.319 casos; en Andalucía, en 2018 se denunciaron 7.978 casos y en 2019 de momento hay 1.833 casos denunciados. Muchos casos terminan en asesinatos sin denuncias previas, por lo que nos debemos preguntar cuál es el motivo, qué se está haciendo mal para que las mujeres no se atrevan a denunciar, ¿se realizan las suficientes campañas informativas y de prevención de la violencia de género?, ¿los servicios de atención integral en casos de violencia de género están extendidos en todos los territorios y se adaptan a las necesidades de mujeres, niños y niñas afectados por la violencia machista?, ¿tenemos un sistema judicial que atiende, defiende y protege a las mujeres víctimas suficientemente?.

Por otro lado, asistimos al aumento de las denuncias por agresiones sexuales, tanto a nivel individual cómo de violaciones en grupo. Cada hora se denuncia una agresión sexual en nuestro país, y no sabemos el número de agresiones que se producen y no se denuncian. Son numerosos los casos donde desde diversos ámbitos se cuestiona a las mujeres que denuncian agresiones sexuales, poniéndose en duda su testimonio, su consentimiento, y su estilo de vida. Todo esto lamentablemente condiciona en negativo luchar contra éste tipo de violencia hacia las mujeres. Según los últimos datos están aumentando de forma alarmante las agresiones sexuales en grupo por jóvenes.

El aumento de la violencia hacia las mujeres por parte de hombres jóvenes está aumentando y tenemos que preguntarnos igualmente a qué se debe esto.

Ante estas situaciones se hace necesario seguir trabajando en programas de información y prevención de la violencia de género, así como de educación afectivo sexual de nuestros jóvenes para no dejarla en manos de la pornografía. Igualmente parece oportuno aumentar y capacitar a los equipos profesionales que atienden ésta problemática en cada una de sus fases, y en los distintos ámbitos (sociales, judiciales, laborales, etc).



Ante todo esto es necesario que desde todas las instituciones, los medios de comunicación, desde el movimiento asociativo, y desde cualquier ámbito sigamos luchando para erradicar esta lacra social porque hombres y mujeres merecemos vivir en una sociedad donde no haya lugar para la violencia hacia las mujeres por el hecho de serlo.

Es por todo ello que éste grupo municipal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año y de manera significativa la cuantía del presupuesto para las políticas de Igualdad de género y la promoción de la autonomía socioeconómica de las mujeres, para facilitarles salir del círculo de la violencia.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga continuará realizando campañas de prevención de la violencia machista, las agresiones sexistas, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y otras que pudiesen verse necesarias, dirigidas muchas de ellas a los hombres.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno Central a que cumpla con los compromisos adquiridos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, tanto en lo relativo a las transferencias para este fin a las comunidades autónomas cómo a los Ayuntamientos.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga continuará desarrollando acciones de intervención y prevención de la violencia machista en el Marco del Pacto de Estado contra la violencia de Género, en colaboración con el movimiento asociativo que tiene reconocida experiencia en ésta tarea.*

QUINTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a promover la formación especializada sobre la problemática a todo el personal de los juzgados de violencia de género para que actúen antes los casos con conocimientos de toda su complejidad.*

SEXTO.- *Promover desde todos los ámbitos al alcance de las administraciones públicas la educación afectiva, basada en el respeto a los demás y la no violencia, tanto en la Primaria como la Secundaria, incluyendo Formación Profesional y Bachillerato.”*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga al acuerdo sexto, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando redactado de la siguiente forma:

“SEXTO.- Promover desde todos los ámbitos al alcance de las administraciones públicas la educación afectivo sexual basada en el respeto a los demás y la no violencia, tanto en la Primaria como la Secundaria, incluyendo Formación Profesional y Bachillerato.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la



Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LOS PROYECTOS PENDIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL EN MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=1845.0&endsAt=3331.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El próximo 10 de noviembre se volverán a celebrar elecciones en nuestro país. Apenas han transcurrido siete meses desde la celebración de los últimos comicios generales, tras los que el presidente en funciones y candidato a la presidencia del Partido Socialista, Pedro Sánchez, no ha llegado a los acuerdos necesarios con otras fuerzas políticas para formar Gobierno. Se abre ahora, por tanto, una nueva etapa con las que serán las decimoquintas elecciones y una oportunidad por tanto de conformar Gobierno.

Con independencia del resultado de las próximas elecciones, parece oportuno recordar cuáles son los proyectos pendientes del Gobierno Central en Málaga para que no caigan en el olvido y el nuevo ejecutivo tenga claro cuáles deben ser sus prioridades inversoras en la sexta ciudad de España.

Creemos necesario recordar cuáles son esos proyectos e iniciativas que debe tener en cuenta el nuevo ejecutivo central y por ello este grupo propone al Excmo. Ayto. Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Instar al nuevo ejecutivo del Gobierno Central que se forme en las próximas semanas a que priorice las siguientes inversiones y proyectos para Málaga a lo largo de la próxima legislatura y a que se comprometa a incrementar, en lo que sea necesario, la cuantía destinada en los próximos PGE de 2020, 2021, 2022 y 2023 a nuestra provincia:*

1. Acceso ferroviario del tren de cercanías (línea C-2) hasta el Parque Tecnológico de Andalucía.

2. Prolongación de las líneas de cercanías C-1 y C-2 hasta el centro de la ciudad (Plaza de la Marina).

3. Ampliación del horario nocturno de la línea de cercanías C1.

4. Construcción de las estaciones de tratamiento de las aguas de tormenta allí donde existen estaciones de bombeo que impulsen las aguas residuales por los colectores que las llevan hasta las depuradoras de Guadalhorce (Oeste) y el Peñón del Cuervo (Este) para eliminar de esta forma los sólidos (toallitas entre otros) que las aguas de tormenta llevan



actualmente a las playas y a los fondos marinos de la bahía. 4. Emisario en el puerto para reducir el impacto en las dársenas, de los posibles vertidos.

5. Estación de tratamiento de aguas de tormenta en el puerto justo en la actual ubicación de la estación de bombeo (E1) para eliminar vertidos de sólidos en la dársena.

6. Acceso Norte al Aeropuerto, coordinada con la ejecución del vial distribuidor (la Junta de Andalucía dispone de los suelos para esta infraestructura).

7. Soterramiento de la conexión ferroviaria Puerto-Ciudad.

8. Terminación del Instituto Oceanográfico en la Plataforma de San Andrés.

9. Impulso desde AENA que permita que el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol sea un centro de conexiones internacionales (hub).

10. Partida presupuestaria destinada a la creación de una nueva comisaría de Policía Nacional.

11. Partida presupuestaria para garantizar la carga de trabajo en los talleres de Renfe.

12. Partida presupuestaria para la obra de ampliación a tres carriles de la A7 y creación de una plataforma reservada BUS/VAO entre Torremolinos y Málaga.

13. Partida presupuestaria para la Biblioteca Pública del Estado en Málaga.

14. Partida presupuestaria para la conservación de la playa y la garantía de la seguridad de las viviendas de Guadalmar en el Paseo Marítimo.

15. Colaboración en el acondicionamiento y rehabilitación de los Baños del Carmen y su entorno.

16. Prolongación del Paseo Marítimo de Poniente en lo que no sea cubierto por la iniciativa privada.

17. Colaboración en la financiación de la conexión peatonal y ajardinada entre el Parque y el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, con el consiguiente soterramiento de la Avenida Cánovas del Castillo.

18. Partida presupuestaria para financiar con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, en el marco de la fórmula de colaboración público-privada que se establezca más adelante, la construcción y mantenimiento del Auditorio de Málaga conforme al proyecto que resultó ganador del concurso internacional convocado en 2007. Se requeriría para 2020 una partida de 1 millón de euros para este proyecto de financiación plurianual, al que el Gobierno debería aportar entre 2021 y 2024 (ambos incluidos) 6 millones de euros anuales. Dichas cantidades se minorarían en función de la cuantía de la aportación privada.

19. Partida presupuestaria para el impulso de la construcción de la vía perimetral que una Chilches con Fuengirola aprovechando el actual trazado de la hiperronda y mejore sustancialmente la movilidad en el área metropolitana y en la provincia, sin descartar la colaboración público-privada o el impulso para que lo ejecute la iniciativa privada.

20. Renovación de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.

21. Política fiscal basada en la reducción de impuestos para favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Las medidas fiscales a implementar deben incluir la supresión de la Plusvalía y la creación de un mecanismo para compensar económicamente por ello a las entidades locales.”



A continuación, el Grupo Proponente retiró el apartado 2º *“Prolongación de las líneas de cercanías C-1 y C-2 hasta el centro de la ciudad (Plaza de la Marina)”*.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Susana Carillo Aparicio.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos con la incidencia ya indicada (apartado 2º retirado).

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A RAÍZ DEL CASO 10% DE PROMALAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=3331.0&endsAt=5260.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta moción se presenta para aportar luz a raíz del denominado por los medios ‘Caso 10%’ o ‘Caso Mordidas’. Nuevamente nuestro ayuntamiento se ve salpicado por una mala gestión. Si en la pasada legislatura se tuvieron que traer comisiones de investigación, a instancias de la oposición, sobre Art Natura, LIMASA o Villas de Arenal, donde se mantiene aún a un concejal del equipo de gobierno y a un gerente en calidad de investigados, ahora sale a relucir el Caso 10% de PROMALAGA en el que el director económico financiero de la empresa pública cobraba, presuntamente, mordidas de hasta el 10% en la adjudicación de contratos y en la concesión de subvenciones.

Según la información que ha sido revelada, el otrora director es investigado por la policía en mayo de 2017 tras la denuncia de una empresa proveedora tras negarse a abonar una mordida exigida como contrapartida a unos supuestos servicios prestados por la esposa del directivo. A pesar de que la empresa y el equipo de gobierno del PP eran conscientes de esta situación, el director es despedido hace escasos días y sólo en este momento se informa al Consejo de Administración de la situación, sin entrar a valorar el equipo de gobierno, PP y Cs, cuando dinero ha podido ser estafado mediante ese supuesto procedimiento.

La persona en cuestión, Francisco Muñoz Montes, entró a trabajar en la empresa pública PROMALAGA hace ahora algo más de 17 años. Su contratación, como personal de alta dirección, se hizo a dedo, camuflándose bajo un falso procedimiento. De hecho, se trata de una persona que mantiene fuertes vínculos, personales y familiares, con la cúpula del Partido Popular en Málaga.



Ante esta situación, lo que cualquier demócrata hubiese esperado, es máxima transparencia por parte de quien ostenta la máxima responsabilidad en dicha empresa y en nuestra institución, Francisco de la Torre, presidente PROMALAGA y alcalde la ciudad. Sin embargo, el regidor ha intentado zafarse de la polémica con varias cortinas de humo.

De hecho, pudimos comprobar el pasado lunes un 'paripé' digno de cualquier comedia de Broadway al convocarse, de manera urgente una comparecencia de parte del gerente de PROMALAGA, una vez ya habían votado en contra de la comisión de investigación sobre el asunto. En esta rueda de prensa, no sólo no se aportó ninguna información nueva, sino que además el gerente rehuyó las preguntas.

De igual modo, el Partido Popular ha planteado otra comparecencia, de tres minutos, con el señor Salas, nombrado también a dedo por el Partido Popular, para el día del pleno, con idéntico propósito: no querer abrir una comisión de investigación y brindar la información a la oposición.

Mientras tanto, el Partido Socialista, grupo mayoritario de la oposición con 12 ediles, pidió en la sede de PROMALAGA información relativa al caso, siendo direccionado hasta el abogado contratado por el ente, quien, como hizo la propia empresa, ha negado sorpresivamente el acceso a la información en un acto absolutamente opaco, aun sabiendo ambas partes que el acceso a la información de los ediles debe ser total, y que no se puede alegar confidencialidad sobre los mismos ya que los concejales tienen obligación de cumplir con ese precepto.

También resulta curiosos como los contratos firmados por la empresa pública desde el año 2016 han sido borrados de su portal de la transparencia, justo los años que están siendo investigados.

En resumidas cuentas, toda esta situación tan sólo demuestra que tras esto puede haber algo más que unas simples mordidas, más bien una trama de corrupción. Es más, el hecho de conocer esta conducta ilegal hace que este ayuntamiento tenga la obligación ética y moral para investigar los hechos políticos más allá de los años que ampara la justicia, hasta el punto en el que el director económico fue contratado allá por el 2003.

Lo más vergonzoso viene de la mano de Ciudadanos, socio de investidura de los Populares que están manteniendo con su voto una actitud inusual en los últimos años, dando de espaldas a sus votantes y a la propia transparencia, siendo a día de hoy sus concejales poco más que unos adláteres del Partido Popular.

Los socialistas en el ayuntamiento de Málaga venimos denunciando desde hace años que la empresa pública PROMALAGA se estaba alejando de la función que debería tener encomendada, la del apoyo y el fomento a la actividad empresarial malagueña, y que, con sus encargos, estaba convirtiéndose en un cajón de sastre con un importante riesgo, el de parecerse a un chiringuito donde todo cabía y con el que pudieran blanquearse acciones fuera de sus competencias de un equipo de gobierno que lleva casi 25 años aferrándose al poder.

Todo apunta a que el equipo de gobierno quiere hurtar la verdad a los ciudadanos. Los malagueños y malagueñas merecemos conocer qué se ha hecho con nuestro dinero público y la única forma para aclarar esto y depurar responsabilidades políticas es la creación de una comisión de investigación. Ante acusaciones tan graves, como el cohecho y el blanqueo de capitales no hay otro camino.



De hecho, la propia intervención municipal ha advertido en más de una ocasión que el holding municipal está mal estructurado, generando duplicidades en muchas ocasiones, lo que al final hace que se creen chiringuitos con uso discrecional presupuestario de los mandatarios. Tales casos son los de IMFE y PROMALAGA, donde se ha deslizado por parte de la propia intervención que sería conveniente su fusión para adelgazar estructura y evitar esas, anteriormente citadas, duplicidades. Sobre todo en el caso de PROMALAGA, que se ha utilizado en muchas ocasiones como cajón de sastre para encargar proyectos a diferentes empresas que nada tienen que ver con su labor o finalidad.

Por todo ello, sometemos a la votación del pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda crear una comisión de investigación sobre PROMÁLAGA para poder advertir las posibles irregularidades acaecidas en el seno de dicho ente municipal.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda mandar a PROMALAGA para que ponga a disposición de los concejales de la oposición miembros del consejo de administración, desde el próximo lunes 4 de noviembre, el listado de contratos públicos de PROMALAGA desde el año 2003, así como todos los informes realizados por Francisco Muñoz Montes en su condición de director económico financiero.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda mandar a PROMALAGA para que ponga a disposición de los ediles de la oposición miembros del consejo de administración toda la información judicial, tanto en los procedimientos de carácter penal como laboral, que obre en poder de sus servicios jurídicos o del letrado contratado a tales efectos.*

CUARTO: *Ante la dificultad del acceso a la información vivido en esta legislatura por nuestro grupo y la falta de transparencia del equipo de gobierno el Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a convocar a la mayor brevedad posible la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga*

QUINTO: *El Ayuntamiento de Málaga acuerda iniciar los procedimientos de fusión del IMFE y PROMALAGA para evitar duplicidades y renderizar recursos económicos del presupuesto municipal.”*

A continuación se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos al punto quinto, matizada y aceptada por el Grupo Proponente, quedando redactado de la siguiente forma:

QUINTO: El Ayuntamiento de Málaga acuerda solicitar a la Intervención General Municipal un informe para la fusión del IMFE y PROMÁLAGA y racionalizar los Entes Públicos del Ayuntamiento de Málaga.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto primero: Desestimado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal



Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos segundo, tercero y cuarto: Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto quinto: Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda solicitar a la Intervención General Municipal un informe para la fusión del IMFE y PROMÁLAGA y racionalizar los Entes Públicos del Ayuntamiento de Málaga.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN PROMÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=3331.0&endsAt=5260.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La sociedad municipal Promálaga tiene entre sus encomiendas de gestión diversas acciones de impulso al desarrollo económico, como la red municipal de incubadoras de empresas, proyectos de coworking y emprendimiento o el funcionamiento del Palacio de Ferias y Congresos y el Polo de Contenidos Digitales, conceptos por los que administra importantes cantidades económicas, tal y como deja patente la cifra de volumen de negocio alcanzada durante el pasado ejercicio 2018, superior a los 6 millones de euros, o que durante esa misma anualidad, abonase casi 3,4 millones de euros en concepto de pago a proveedores.

En los últimos años esta sociedad se ha visto envuelta en diversas polémicas por los gastos desmesurados realizados en infraestructuras en relación al aprovechamiento social que se está realizando de ellas o por el desembolso de pingües complementos por dudosos conceptos en favor de algunos de sus cargos directivos. Sin embargo, ninguno es comparable al destapado recientemente en relación al exdirector económico administrativo de esta sociedad municipal, Francisco Muñoz, quien está siendo investigado por presuntas prácticas delictivas consistentes en cobrar comisiones a cambio de la adjudicación de contratos a determinadas empresas proveedoras. Estos hechos han motivado una investigación por parte de la Fiscalía, iniciada en 2017, tras la denuncia de un empresario que declaró haberse negado a satisfacer estos chantajes del directivo de confianza del equipo de gobierno del PP. En la actualidad, el proceso se sustancia ante los tribunales y en la causa se investiga tanto a quien ha ejercido durante 15 años como alto directivo de Promálaga como a su mujer, por los presuntos delitos de cohecho y blanqueo de capitales.



A tenor de la información que ha trascendido de las pesquisas, el modus operandis se basaba en la imposición por parte de Muñoz a los proveedores que querían ser beneficiarios de licitaciones de la obligación de facturar el 10% del importe de los contratos adjudicados a nombre de la mujer del ex directivo bajo investigación, camuflando la suma en una factura por supuestos servicios profesionales de ésta como procuradora.

Según las cifras computadas por la Agencia Tributaria y hechas públicas por diversos medios de comunicación, solo en el período entre 2015 y 2016, el importe de las ‘mordidas’ obtenidas por Muñoz y su esposa rondarían los 33.400 euros.

Los hechos recogidos en la información hasta la fecha publicada se remontan al período comprendido entre 2015 y 2017, lo que nos lleva a la reflexión de que, no solo es muy grave que un responsable de la sociedad estuviese percibiendo sumas económicas de los proveedores, sino también que pudiera haber existido connivencia o interés por ocultarlo por parte de responsables políticos municipales.

La reciente comparecencia pública del gerente de Promálaga y de la edil de Turismo no ha aclarado muchas cuestiones de este caso. Al contrario, muchos interrogantes siguen en el aire: ¿Cómo es posible que de un hecho tan grave no se comunicara nada al alcalde hasta septiembre de 2019, cuando la investigación policial se inició en 2017? ¿Cuándo se informó al vicepresidente de Promálaga de estos hechos? ¿por qué el directivo investigado siguió como vocal de diversas mesas de contratación con posterioridad a la apertura de la investigación judicial e, incluso, que continuase de alta en la empresa hasta el pasado 26 de septiembre? Y ¿cuáles son los mecanismos de control de la empresa que, obviamente, han fallado?

Promálaga es una sociedad 100% de capital público y por ello debe priorizar la transparencia y la garantía del trabajo en favor del beneficio de la ciudadanía por encima de otros intereses, por tanto, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de esclarecer y depurar responsabilidades en estas actuaciones mediante un procedimiento solvente. Para ello, el Reglamento Orgánico del Pleno contiene mecanismos útiles como las comisiones de investigación, un instrumento de información, investigación y debate en el marco de la esfera pública política y administrativa, completamente compatible con la existencia de un procedimiento judicial en curso. Ninguna prescripción legal impide que ambos procesos se lleven a cabo de forma simultánea, por lo que cualquier negativa amparada en esos argumentos constituye, en realidad, una excusa para buscarse un parapeto y no asumir responsabilidades políticas.

La investigación judicial se retrotrae sólo hasta 2015, puesto que los hechos anteriores a esa fecha, de ser constitutivos de los delitos investigados de cohecho y blanqueo de capitales, estarían prescritos. La comisión de investigación podría estudiar hechos y conductas anteriores a esa fecha. Lo anterior no es baladí, puesto que tenemos constancia de que en fecha anterior a 2015, informes de Promálaga firmados por el directivo investigado han servido de justificación para la adjudicación de contratos del Ayuntamiento o de organismos o empresas del holding municipal.

Además, una comisión de investigación permitiría ir más allá de los hechos concretos que está investigando el juzgado y poder cotejar cuál ha sido el proceder de la totalidad los integrantes del organigrama directivo en los últimos años y cómo han funcionado los mecanismos de control de la empresa.

Por todo ello, consideramos que, para restituir el daño causado a nuestra institución y al interés general, es procedente la creación de la citada comisión de investigación y que



el alcalde debe comparecer ante ella para dar explicaciones claras a la ciudadanía, por lo que presentamos para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1º.- Instar al equipo de gobierno a que, en atención a lo establecido en el artículo 172.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, se proceda a la creación de una comisión de investigación en relación a los presuntos casos de corrupción, mediante el cobro de comisiones por la adjudicación de contratos, conocidos en la sociedad municipal Promálaga, así como que se depuren las responsabilidades políticas y administrativas que sean oportunas.

2º - Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga toda información judicial relevante susceptible de ser trasladada, el expediente de despido del anterior director económico-financiero así como una relación detallada de las subvenciones concedidas y los contratos firmados por la empresa municipal desde el año 2014 hasta la fecha.

3º - Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de grupos políticos con representación en el Ayuntamiento el conjunto de los informes de la empresa, elaborados y/o firmados por Francisco Muñoz, que hayan sido incluidos en expedientes de adjudicación de contratos y subvenciones del Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas municipales.”

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron matizadas y aceptadas por el Grupo Proponente a los puntos 2º y 3º, quedando del siguiente tenor:

2º - Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga toda la información judicial relevante susceptible de ser trasladada, el expediente de despido del anterior director económico-financiero así como una relación detallada de las subvenciones concedidas y los contratos firmados por la empresa municipal desde el año 2014 hasta la fecha. Esta información se remitirá a los miembros del Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

3º - Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, el conjunto de los informes de la empresa, elaborados y/o firmados por Francisco Muñoz, que hayan sido incluidos en expedientes de adjudicación de contratos y subvenciones del Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas municipales. Esta información se remitirá a los miembros del Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto primero: Desestimado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos segundo y tercero: Aprobados por unanimidad.



Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga toda la información judicial relevante susceptible de ser trasladada, el expediente de despido del anterior director económico-financiero así como una relación detallada de las subvenciones concedidas y los contratos firmados por la empresa municipal desde el año 2014 hasta la fecha. Esta información se remitirá a los miembros del Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Instar a la empresa Promálaga a facilitar al conjunto de grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, el conjunto de los informes de la empresa, elaborados y/o firmados por Francisco Muñoz, que hayan sido incluidos en expedientes de adjudicación de contratos y subvenciones del Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas municipales. Esta información se remitirá a los miembros del Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS POLICÍAS DESPLAZADOS A CATALUÑA TRAS LA SENTENCIA POR EL “PROCÉS” Y A LA NECESIDAD DE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL REAL CON LOS CUERPOS AUTONÓMICOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=5260.0&endsAt=6865.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Cataluña atraviesa una situación convulsa, tensa y marcada por una espiral de violencia en las calles promovida por amplios sectores radicales del independentismo. Los problemas, como era previsible, se han multiplicado después de que el pasado 15 de octubre se hiciera pública la sentencia del ‘procés’ y han provocado decenas de heridos (muchos de ellos agentes del orden); daños materiales cuantiosos; serios obstáculos para que los ciudadanos puedan circular, ir a trabajar o volver a casa con normalidad, y, en definitiva, imágenes negativas que están dando la vuelta al mundo.

Frente a esta dinámica tan negativa, el Govern, con Quim Torra al frente, combina una peligrosa mezcla de inacción y aliento de las protestas, hasta el punto de que la sombra de la sospecha sobre sus relaciones con los llamados CDR (comités en defensa de la república) se acrecienta por momentos.

En este contexto, la importancia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, es vital para garantizar el orden constitucional. Se da la paradoja de que la actuación del Govern incluso ha abierto heridas con su propia policía, los Mossos d’Esquadra, con el curso incluso de hasta 15 expedientes a estos funcionarios.

Durante las últimas dos semanas, han regresado a Málaga dos remesas de miembros de la UIP (Unidad de Intervención Policial) desplazados para tratar de controlar la



situación en las calles de Cataluña. La última de estas expediciones, volvió en la tarde-noche del pasado lunes. La primera lo había hecho el miércoles anterior. En total, un centenar de agentes ha estado trabajando en Cataluña y esta semana está previsto el envío de otros 50 para hacer el relevo.

No es la primera vez que nuestros policías se enfrentan a la compleja situación provocada por la deriva independentista. De hecho, muchos de ellos estuvieron hasta dos meses en 2017 durante el referéndum ilegal y todos los hechos de sobra conocidos en las semanas posteriores.

Frente a quienes intentan sembrar dudas sobre las actuaciones de la policía, esta moción pretende el respaldo público de este pleno municipal a tantos funcionarios desplazados, que trabajan en situaciones adversas, que incluso se quejan de una seria descoordinación, lejos de sus familias y que desempeñan una labor esencial para nuestro Estado de Derecho.

Para más inri, este desempeño se realiza en condiciones salariales desiguales a las de los cuerpos autonómicos, cuestión en la que Ciudadanos lleva años incidiendo y cuya reivindicación es pertinente volver a poner de manifiesto en esta iniciativa. Es preciso alcanzar la equiparación real entre guardias civiles y policías y los efectivos de la Ertaintza, Mossos o Policía Foral de Navarra. Esta reivindicación se llegó a concretar en el Congreso de los Diputados en una iniciativa legislativa popular (ILP) en 2018. No cabe duda: al mismo trabajo, mismo salario. Y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado son los garantes nada menos que del artículo 104 de nuestra Constitución, de nuestros derechos y libertades, y de velar por la seguridad ciudadana.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El pleno del Ayuntamiento expresa su reconocimiento por la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad que actúan para mantener el orden en Cataluña frente a la espiral de violencia desatada tras la sentencia del 'procés'.

2.- El pleno del Ayuntamiento reconoce especialmente el esfuerzo de los policías desplazados desde Málaga a Cataluña durante las últimas semanas.

3.- El pleno del Ayuntamiento expresa su apoyo a la equiparación salarial real entre los efectivos de la Policía Nacional y Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra, Ertzaintza y Policía Foral Navarra."

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, consistentes en la sustitución del punto 3º y la adición del punto 4º.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el



siguiente:

Puntos primero y segundo: Aprobados por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos tercero y cuarto: Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º El pleno del Ayuntamiento expresa su reconocimiento por la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad que actúan para mantener el orden en Cataluña frente a la espiral de violencia desatada tras la sentencia del 'procés'.
- 2º El pleno del Ayuntamiento reconoce especialmente el esfuerzo de los policías desplazados desde Málaga a Cataluña durante las últimas semanas.
- 3º El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a implementar, con la máxima celeridad, las medidas contempladas en la Iniciativa Legislativa Popular, aprobada en 2018, para garantizar la equiparación salarial real y efectiva entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos autonómicos.
- 4º El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio del Interior del Gobierno de España a tomar las medidas pertinentes para conseguir una mejor armonización de las jornadas laborales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para permitir una mejor conciliación entre la vida laboral y familiar.

PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y EN APOYO A LA LABOR QUE ESTÁN REALIZANDO LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=5260.0&endsAt=6865.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los graves disturbios que se están produciendo en los últimos días en distintas ciudades de Cataluña a raíz de conocerse la sentencia del Procés deben hacernos reflexionar ya que estamos ante una situación que afecta a todos los españoles y que atenta contra el orden constitucional. No podemos dejar de preocuparnos y ocuparnos de los ciudadanos de Cataluña que están viendo alterada su convivencia día a día ni de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazados muchos de ellos desde otras provincias así como de los Mossos d'Esquadra, que están desempeñando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos.

Vecinos de todas las provincias españolas, de todas las comunidades, ven con preocupación lo ocurrido en Cataluña y están convocando concentraciones en defensa del orden constitucional y la unidad de España. El próximo domingo, por ejemplo, el Foro Sociedad Civil Malaqueña ha convocado un acto en la Plaza de la Constitución coincidente con el que celebrarán Sociedad Civil Catalana y Foro España, en el que leerán un



manifiesto para hacer un llamamiento a la ciudadanía a que se oponga a cualquier acto de secesión y para instar a los partidos políticos a que recuperen los consensos constitucionales que hagan posible la plasmación de un nuevo Pacto de Estado.

Argumentan que es el momento de que los ciudadanos y los partidos estemos unidos para que vuelva a ser una realidad el marco de convivencia que surgió en 1978, donde tienen cabida las diferentes culturas y lenguas existentes en España y añaden que la unidad de los españoles, de hecho, no puede entenderse si no es integrando la riqueza de nuestra diversidad pero que “hay que rechazar este proceso insurreccional fraguado en las instituciones catalanas y materializado en la calle”.

Desde nuestro grupo y haciendo hincapié en que este no es un asunto que únicamente afecte a los catalanes sino que nos afecta de una u otra forma a todos los españoles, estimamos necesario reafirmar el rechazo a cualquier manifestación de violencia y manifestar nuestro compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

No concebimos a España sin Cataluña ni a Cataluña sin España. Ni nosotros, ni buena parte de la ciudadanía catalana, que está pagando los platos rotos de un independentismo que no atiende a razones y pone en grave riesgo la paz social. Por nuestro compromiso con esa ciudadanía catalana que no debe sentirse abandonada a su suerte sino que debe recibir el apoyo desde el resto de provincias y comunidades con quienes hay unos lazos de hermandad claros, subrayamos la necesidad de defender sus derechos frente a quienes intentan poner en jaque la unidad territorial de España y han traspasado los límites de la razonable, legítima y constitucional defensa del derecho a la autonomía.

Es igualmente importante dejar claro que frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a cuantas acciones pacíficas lleve a cabo la sociedad civil en defensa de la Constitución Española.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su*



impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

A continuación se formularon dos enmiendas de adición (puntos tercero y cuarto) por parte del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos primero y segundo: Aprobados por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos tercero y cuarto: Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a cuantas acciones pacíficas lleve a cabo la sociedad civil en defensa de la Constitución Española.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

TERCERO.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a implementar, con la máxima celeridad, las medidas contempladas en la Iniciativa Legislativa Popular, aprobada en 2018, para garantizar la equiparación salarial real y efectiva entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos autonómicos.

CUARTO.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio del Interior del Gobierno de España a tomar las medidas pertinentes para conseguir una mejor armonización de las jornadas laborales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para permitir una mejor conciliación entre la vida laboral y familiar.

MOCIONES

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=6865.0&endsAt=6894.0>

El Excmo. Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en el Consejo Social de la Ciudad.

Consejo Social de la Ciudad

Presidente: Francisco de la Torre Prados.
Vocal: Francisco Pomares Fuertes.
Vocal: Ruth Sarabia García.

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejales D. Juan Cassá Lombardía.

PUNTO Nº 20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DE PARTICIPACIÓN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=6894.0&endsAt=6920.0>

El Excmo. Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, acordó el nombramiento de los representantes de dicho Grupo en los siguientes Consejos Sectoriales:

CONSEJO SECTORIAL DE DERECHOS SOCIALES, VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL DEL MENOR

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: Rubén Viruel del Castillo

CONSEJO SECTORIAL DE MAYORES

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

Vocal: Rosa de Mar Rodríguez Vela
Vocal: Begoña Medina Sánchez



CONSEJO SECTORIAL DE LA SALUD

Vocal: Carmen Martín Ortiz
Vocal: María del Carmen Sánchez

CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vocal: María del Carmen Martín Ortiz
Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

CONSEJO SECTORIAL DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO

Vocal: María del Carmen Martín Ortiz
Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Vocal: Rubén Viruel del Castillo
Vocal: María del Carmen Sánchez Aranda

CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD

Vocal: Rosa de Mar Rodríguez Vela
Vocal: María del Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL DE MOVILIDAD

Vocal: Jorge Miguel Quero Mesa
Vocal: Mariano Ruiz Araujo

CONSEJO SECTORIAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Vocal: Salvador Trujillo Calderón
Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Vocal: Mariano Ruiz Araujo
Vocal: María Begoña Medina Sánchez

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Vocal: Daniel Pérez Morales
Vocal: Begoña Medina Sánchez

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DE DICHO GRUPO EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 4 BAILÉN-MIRAFLORES.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=6920.0&endsAt=6951.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, acordó la sustitución del siguiente representante de dicho Grupo en la Junta de Distrito nº4 Bailén-Miraflores:

Vocal cesado: D. Alberto Jiménez Real.

Vocal nombrado: D. Miguel Alba Fernández.

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PRESENCIA DE RATAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=6951.0&endsAt=7147.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En las últimas semanas se ha detectado, a lo largo y ancho de la ciudad, un aumento de la presencia de ratas. Estos hechos han sido denunciados por este grupo municipal, así como otros grupos y colectivos vecinales. Es más, si echamos un vistazo a las redes sociales, encontraremos un número inusitadamente alto de vídeos en diferentes puntos de la ciudad con la presencia de roedores. Pese a esta situación, la respuesta del Ayuntamiento ha sido cuanto menos contradictoria, ya que ha aseverado que tal problemática no existe. Es curioso que haga esta aseveración basándose exclusivamente en el número de llamadas o denuncias recibidas a tal efecto, cuando la inmensa mayoría de los malagueños desconocen el protocolo a seguir para denunciar la presencia de estos animales. Y los que lo conocen han acabado por desistir de usar el servicio al no recibir una atención positiva.

La desratización o control de roedores es un proceso que consiste en eliminar las ratas y ratones, como también tener un conocimiento profundo de su hábitat, comportamiento y biología para un efectivo control de ellos. No se trata solamente de actuar cuando el problema ya es inevitable, se trata de realizar planes preventivos para que los ciudadanos, no tengan que sufrir las consecuencias derivadas de una plaga de ratas o ratones. La desratización debe ser eficaz al 100% , los tratamientos más avanzados que garanticen su resultado, actuaciones inmediatas del problema y contar con los mejores expertos en la materia.

El Ayuntamiento de Málaga tiene contratado los servicios Desratización a una empresa externa, que realiza las labores que recoge el Reglamento que regula dicho servicio. Un servicio que durante años fue gestionado por personal propio del Ayuntamiento



de Málaga y que fue externalizado con la llegada del PP a la ciudad hace 25 años. Desde entonces, este servicio ha ido decayendo y empeorándose, hasta punto extremos como sucede en la actualidad.

Cientos de vecinos se han puesto en contacto con nosotros para hacernos ver la situación tan dramática que se viven en la mayoría de los distritos de la ciudad donde la presencia de estos roedores es flagrante. De hecho, hasta en la zona centro, lugar de afluencia masiva de turistas, se han divisado gran número de estos animales.

De hecho, cada vez que este grupo realiza visitas a los barrios, prácticamente a diario, nos encontramos con una queja como denominador común: la falta de limpieza y la presencia de ratas.

Nos parece muy preocupante comprobar cómo no se resuelve las reclamaciones vecinales que desde hace tiempo vienen denunciando la presencia de roedores como es el caso de la Plaza César Álvarez Dumont, barriada de Puerta Blanca del distrito de Ctra. Cádiz, donde además se encuentra un parque infantil. Hace unos días las madres tuvieron que salir con cubos y escobas para limpiar el parque por la falta de limpieza. Ellas siguen denunciando que no se actúa en solucionar el problema de roedores que siguen campando a sus anchas poniendo en riesgo a los niños y niñas y vecinos de la zona.

El Grupo Municipal Socialista desde hace años viene planteando al equipo de gobierno del Partido Popular que hay que ser más contundente a la hora de actuar en las aplicaciones de desratización en la ciudad. No puede ser que tengamos tan solo cuatro operarios para actuar en toda la ciudad para la desratización, muy insuficiente para llegar a tener un control exhaustivo y resolver el problema existente.

Somos conscientes que la eliminación completa de roedores en las calles de la Ciudad es algo imposible pero si es necesario que la presencia de los mismos se reduzca a unos niveles apenas apreciables. Por poner un ejemplo muy gráfico, en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, mediante políticas activas se ha conseguido una desratización de los entornos urbanos de cerca del 80%. Todo ello se ha conseguido a base de interés e inversión.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la ampliación de los tratamientos de desratización anuales que permitan avanzar en una mayor efectividad de estos, incidiendo en la desaparición de los roedores en nuestras calles, así como la implementación de políticas proactivas para evitar la presencia de plagas.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a intensificar la labor de control y seguimiento de la gestión que hace la empresa adjudicataria del servicio de desratización.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a un mayor control de los solares abandonados en la ciudad convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

4.- Instar al Equipo de Gobierno a resolver los problemas de roedores y suciedad existente en la Plaza Cesar Álvarez Dumont así como de los diferentes parques y jardines de titularidad municipal.



5.- Instar al Equipo de Gobierno para que traslade a la empresa LIMASA III la necesidad de mejorar el servicio de recogida de residuos orgánicos depositados fuera del contenedor que provocan presencia de roedores.

6.- Instar al Equipo de Gobierno a un mayor control de los cauces y arroyos de la ciudad en su limpieza y desbroce para evitar la presencia de roedores.”

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1º y 3º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos puntos redactados de la siguiente forma:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar la aplicación de los tratamientos de desratización anuales que permitan avanzar en una mayor efectividad de estos, incidiendo en la desaparición de los roedores en nuestras calles, así como la implementación de políticas proactivas para evitar la presencia de plagas.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar con el control de los solares abandonados en la ciudad convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3º: Aprobados por unanimidad.

Puntos 4º, 5º y 6º: 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar la aplicación de los tratamientos de desratización anuales que permitan avanzar en una mayor efectividad de estos, incidiendo en la desaparición de los roedores en nuestras calles, así como la implementación de políticas proactivas para evitar la presencia de plagas.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a intensificar la labor de control y seguimiento de la gestión que hace la empresa adjudicataria del servicio de desratización.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar con el control de los solares abandonados en la ciudad convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=7147.0&endsAt=7321.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado mes de Julio, La Alianza Malagueña por la Emergencia Climática y Ecológica presentó una moción a todos los grupos políticos de esta corporación: Moción para la Declaración del estado de Emergencia Climática y Ecológica en el municipio de Málaga, con la pretensión que se asumiera de forma consensuada entre todos los representantes de los distintos partidos políticos, y puesta en práctica por el gobierno municipal.

La moción fue desestimada por PP, C's y PSOE con distintos argumentos, unos más peregrinos que otros, y solo fue tomada en consideración por el grupo Municipal Adelante Málaga, aunque venía avalada por un informe firmado por 41 profesionales de la investigación y la docencia malagueños, informes de la propia OMAU, más todas las evidencias científicas e informes de organismos internacionales que vienen alertando desde hace años sobre las consecuencias irreversibles del calentamiento global, para el sostenimiento de la vida en el planeta.

Suponemos que a estas alturas nadie cuestiona la insostenibilidad de un modelo extractivista de recursos no renovables, de la incapacidad real para absorber los ingentes residuos, que hemos sobrepasado con creces los límites de acumulación de CO2 y otros gases de efecto invernadero, que estamos alterando gravemente el equilibrio de la atmósfera y del mar, las fuentes de la vida.

Y una vez más la ciudadanía va por delante de las instituciones alertando de las consecuencias de no respetar los límites de la naturaleza, de los efectos de producir y consumir por encima de unas capacidades limitadas.

*El movimiento global por el clima, y su réplica a nivel local nos está señalando el camino. Pese a las innumerables Cumbres del Clima, de leyes Contra el Cambio Climático y la elaboración de Planes de Acción por el Clima a nivel municipal, **no estamos logrando reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera**, que siguen creciendo año tras año, alcanzando niveles de acumulación muy superiores a los que ha conocido el ser humano desde que puebla la Tierra.*

El informe del Panel internacional de expertos en clima de la ONU de 2018 alerta de que:

*“Contamos con los recursos y el tiempo suficiente para evitar que el calentamiento global supere 1,5°C, **pero se necesita un esfuerzo sin precedente**, en cuestión de energía, industria, transporte, agricultura, ciudades y edificios.*

I.P.C.C. 2018, Cumbre mundial del Clima de Katowice.

La próxima década va a ser decisiva para determinar si la humanidad gana o pierde la batalla para contener el calentamiento global dentro de unos límites que no nos empujen a una situación catastrófica.



No se trata de ser alarmistas, se trata de asumir la corresponsabilidad como parte de un problema global. Ignorar el problema, mirar para otro lado, "en Málaga no estamos tan mal", es un ejercicio de irresponsabilidad, y sobre todo de insolidaridad con la generación siguiente, a la que le pasamos la patata caliente, más bien chamuscada.

*En la moción presentada por los colectivos ecologistas locales, se señalaba algunas alarmas encendidas en nuestra ciudad: que Málaga es el punto de mayor subida del nivel del mar del Mediterráneo, 17 cm entre 1990-2005, que **la temperatura media anual ha pasado de 18,5 a 19,5 grados**, que la humedad relativa media del aire urbano bajó del 67% al 60% y la precipitación media anual se redujo de 620 mm a poco más de 420 mm. Mientras tanto, **las emisiones de CO2 del municipio llevan aumentando desde 2013**, estando en la actualidad a punto de superar la cifra espeluznante de 2.500.000 Tm/CO2.*

Tanto la Agenda Urbana como la Agenda 21 encomiendan al nivel local la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático, especialmente a los grandes núcleos urbanos emisores del 70% del dióxido de carbono. Una actuación conjunta y coordinada de las entidades locales, desde la idiosincrasia y la diversidad, puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático.

Málaga lleva implementando políticas de sostenibilidad medioambiental desde mediados de los años 90, cuando se elabora la Carta Verde de Málaga, que incluye recomendaciones de la Conferencia de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en 1992.

En estos años se han realizado numerosas acciones encaminadas a cumplir los requisitos medioambientales nacionales e internacionales, y se han conseguido avances, pero si aceptamos la verdad de la crisis climática, de la gravedad de la situación, si admitimos lo que las evidencias científicas y climáticas están poniendo sobre la mesa, así como el camino indicado para la reducción de las emisiones, hay que ser más ambiciosos y actuar sin paliativos.

El Plan del Clima 2050 de Málaga es un documento lleno de buenos propósitos, con propuestas interesantes, que, no obstante, contiene muchas generalidades.

En general resulta poco útil para frenar la crisis climática y abordar de forma urgente los retos que plantea, sobre todo si las recomendaciones que hace caen en saco roto para el propio Ayuntamiento. Si la recomendación es el aumento de la superficie verde, votar en contra del Bosque Urbano parece una incongruencia, el informe recomienda plantar especies autóctonas o regar por las noches, pero el propio ayuntamiento lo incumple repetidamente.

Málaga está muy lejos de ser una ciudad verdaderamente sostenible, que no está habilitada para afrontar la emergencia climática, si no acomete actuaciones de calado que vayan a la raíz del problema y destina los recursos necesarios.

Por otro lado, para que todos los cambios que es preciso emprender sean posibles es condición necesaria que toda la ciudadanía entienda la situación de emergencia en la que nos encontramos, se implique y se comprometa de forma consciente.

Está en riesgo disfrutar de un nivel de calidad de vida adecuado para nuestra generación y las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto solicitamos los siguientes

ACUERDOS



- 1.- *Declarar el estado de emergencia climática y ecológica en la ciudad de Málaga.*
- 2.- *Realizar campañas informativas que expliquen con claridad a la población la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos, las consecuencias de superar el límite de 1,5 ° C. la temperatura media del planeta, y las acciones individuales que se pueden emprender respecto al problema.*
- 3.- *Impulsar el debate de la emergencia climática, y los riesgos del municipio de Málaga ante las amenazas climáticas, dentro del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, implicando a asociaciones ecologistas, personas expertas, asociaciones de consumidores, UMA, etc.*
- 4.- *Promover la participación ciudadana a través de foros de debate, asambleas ciudadanas, mesas redondas, paneles de personas expertas, etc.*
- 5.- *Elaborar un Plan de Emergencia Climática a partir de las conclusiones y soluciones emanadas de los trabajos del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, así como de las aportaciones del resto de espacios de debate.*
- 6.- *Impulsar el consumo de energías 100% renovables en los edificios municipales, con una moratoria de 10 años.*
- 7.- *Reducir un 10% anual el consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar el balance cero neto en 2030.*
- 8.- *Incluir cláusulas medioambientales en los pliegos de licitación de servicios públicos.*
- 9.- *Que se incluyan productos alimentarios ecológicos en los actos y eventos que organiza el Ayuntamiento y organismos municipales.”*

A continuación se formularon enmiendas que fueron consensuadas por los Grupos Municipales confiriendo el carácter de Moción Institucional a la Moción original.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se suma a la Declaración de Emergencia climática y ecológica mundial.
- 2º El Ayuntamiento de Málaga continuará realizando y ampliará las campañas informativas que expliquen con claridad a la población la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos, las consecuencias de superar el límite de 1,5º C. la temperatura media del planeta, y las acciones individuales que se pueden emprender respecto al problema.
- 3º El Ayuntamiento de Málaga continuará impulsando el debate de la emergencia



climática, y los riesgos del municipio de Málaga ante las amenazas climáticas, dentro del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, implicando a asociaciones ecologistas, personas expertas, asociaciones de consumidores, UMA, etc.

- 4º El Ayuntamiento de Málaga continuará promoviendo la participación ciudadana a través de foros de debate, asambleas ciudadanas, mesas redondas, paneles de personas expertas, etc.
- 5º El Ayuntamiento de Málaga elaborará un Plan de Emergencia Climática a partir de las conclusiones y soluciones emanadas de los trabajos del Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente, así como de las aportaciones del resto de espacios de debate.
- 6º El Ayuntamiento de Málaga continuará impulsando el consumo de energías 100% renovables en los edificios municipales, con una moratoria de 10 años.
- 7º El Ayuntamiento de Málaga reducirá un 10% anual el consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar el balance cero neto en 2030.
- 8º El Ayuntamiento de Málaga continuará incluyendo cláusulas medioambientales en los pliegos de licitación de servicios públicos.
- 9º El Ayuntamiento de Málaga incluirá productos alimentarios ecológicos en los actos y eventos que organiza el Ayuntamiento y organismos municipales.

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE PROMOVER UNIDAD DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA ACOMETER PROYECTO DE EXCAVACIÓN DEL CERRO DEL VILLAR QUE DÉ PASO A UN PARQUE ARQUEOLÓGICO EN TORNO AL YACIMIENTO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=7321.0&endsAt=7375.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 15 de octubre se presentó en nuestra ciudad el ‘Seminario Internacional – Fenicios Entre Oriente Y Occidente: El Yacimiento Del Cerro Del Villar’, un encuentro en el que estuvieron presentes, entre otros, representantes de la Universidad de Málaga, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Málaga y prestigiosos investigadores de las universidades de Chicago y de Ohio.

El Cerro del Villar, cuya existencia e importancia hemos reivindicado desde este Grupo Municipal desde hace años, constituye posiblemente el único yacimiento fenicio del Mediterráneo, datado en el siglo VIII antes de Cristo que no ha sido explotado y sobre el que nunca se ha construido. Un verdadero testimonio histórico al aire libre que, durante siglos, ha permanecido oculto. Y esta es la razón que le ha permitido conservar tesoros de



incalculable valor histórico de los que diversos investigadores dan cuenta en los distintos estudios que se han realizado hasta el momento y que además, es el origen de la ciudad de Málaga.

El ámbito de las investigaciones se centra en una superficie de unas 4 hectáreas, aproximadamente desde la zona de La Rebanadilla hasta los puentes de la autovía. Sobre el terreno, los investigadores han venido realizando estudios geotécnicos, geomagnéticos, etc., que constatan la existencia de una verdadera ciudad, con un sistema de calles poligonal y que se mantendría casi en su totalidad. Estas edificaciones además, tienen una antigüedad superior a las encontradas en distintos puntos del Mediterráneo hasta el momento, ya que, debido a un posible tsunami, también en estudio, las construcciones más recientes del siglo VI y VII a.C. quedaron destruidas y al parecer, ese hecho posibilitó que se mantengan las primeras construcciones datadas aproximadamente en el siglo VIII a.C.

Hasta el momento, los estudios del yacimiento realizados por María Eugenia Aubet de la Universidad de Barcelona, el arqueólogo Juan Manuel Muñoz Gambero y José Luis Caro director de la Cátedra Estratégica de Tecnología de Vanguardia en Humanidades de la UMA y su equipo únicamente se han podido realizar sobre un 10% de la superficie del yacimiento, lo que nos da una idea del gran trabajo pendiente que queda por hacer.

A pesar de que el porcentaje de excavación es muy reducido aún, el estudio del Cerro del Villar ha despertado un gran interés también en la comunidad científica internacional. Prueba de ello es la visita que durante estos días han hecho sobre el terreno dos investigadores de la Universidad de Chicago, que han manifestado su interés por colaborar en un posible proyecto de excavación para continuar el estudio. No es ésta sino la enésima certificación del enorme potencial de este entorno sito en la desembocadura del Guadalhorce, que, en tiempos, parece que estuvo conformada por un conjunto de pequeñas islas.

Desde este grupo municipal, consideramos que es obligación de las administraciones ayudar a los investigadores a acercarnos a aquel siglo VIII antes de Cristo para poner en valor el yacimiento y descubrirnos el posible origen de Malaka. Para ello, consideramos imprescindible contar con la Universidad de Málaga, que debe liderar este proceso, quien sabe si incluso con la puesta en marcha de una cátedra sobre Historia Fenicia.

La posibilidad de contar con excavaciones vivas y visitables en un entorno tan privilegiado elegido por muchos malagueños para pasear y hacer deporte y que, además, se encuentra cerca del trazado de la Senda Litoral, encierra un potencial enorme para Málaga.

La aportación de las nuevas tecnologías al proyecto también supone un evidente valor añadido. Prueba de ello, es la recreación de la denominada Casa del Embarcadero que fue presentada en las jornadas antes mencionadas que no sólo permite comprobar cómo eran las sencillas viviendas fenicias, sino que también incluso deja revivir sensaciones como las de la perspectiva y paisaje que brinda la cubierta practicable de dicha edificación.

En definitiva, se hacen precisos una estrecha colaboración institucional de las distintas administraciones públicas; la firma de un convenio de colaboración con la UMA, e incluso la búsqueda de un mecenazgo o colaboración público-privada para que el Cerro del Villar sea uno de los proyectos de futuro de la Cultura en Málaga. A partir de ahí, la posibilidad de fijar calendarios y presupuestos podrá allanar el camino para esta intervención.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

1.- *El pleno municipal insta a Junta de Andalucía, Universidad de Málaga y Ayuntamiento a firmar un convenio o protocolo que sirva para el desarrollo de nuevas excavaciones en el yacimiento del Cerro del Villar que den paso a un parque arqueológico visitable en el entorno de la desembocadura del Guadalhorce.*

2.- *Instar a que dicho acuerdo fije el procedimiento a seguir y la pertinencia de elaborar un plan parcial o plan director sobre el yacimiento.*

3.- *Instar a que dicho acuerdo refleje también la construcción de un centro de interpretación del Cerro del Villar como vía para la divulgación de los hallazgos.*

4.- *Instar a la Universidad de Málaga a que estudie la creación de una cátedra específica relacionada con la historia fenicia.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO HACIA LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA CAPITAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=7375.0&endsAt=7463.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La seguridad de los más pequeños de nuestra ciudad debe ser una de las mayores preocupaciones del Ayuntamiento de la ciudad. En la actualidad, existen zonas peligrosas, con exceso de tráfico y poco señalizadas, cercanas a los centros educativos, que ponen en riesgo a diario la seguridad tanto de los menores como de sus acompañantes.

Los entornos escolares en esta ciudad ponen de manifiesto el incumplimiento reiterado de la normativa vial. El predominio del tráfico rodado en detrimento de la seguridad escolar aumenta el número de incidencias en estas zonas ante el colapso de las calles adyacentes, el estacionamiento en doble fila y en las aceras así como en los pasos de peatones lo que se ha convertido en un riesgo real para los escolares a la entrada y salida de los centros educativos.



Una situación que se ve agravada ante el reducido número de policías locales destinados a garantizar la seguridad en los entornos escolares, así como la falta real de señalización en estas zonas e implantación de pasos de peatones.

Ante esta problemática, que afecta cada día a cientos de niños y niñas, se hace necesario un mayor compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga a través del fomento de medidas que garanticen la seguridad diaria de los más pequeños en el entorno de sus centros educativos.

En este sentido, el Ayuntamiento de la ciudad debe destinar los recursos necesarios para acabar con la sensación de inseguridad que ha transmitido decenas de padres a este Grupo Municipal Socialista en diversas reuniones en las últimas semanas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a este Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga que se pongan en marcha medidas reales que acaben con la sensación de inseguridad existente en los entornos de los centros educativos.

SEGUNDO.- Que los entornos de los colegios de la capital sean considerados zonas de preferencia para el peatón con la debida señalización vial.

TERCERO.- Que se adopten las precauciones necesarias y se destine el número suficiente de policías locales que garantice la seguridad a la entrada y salida de los escolares, poniendo en marcha un plan específico de seguridad para estos entornos.”

A continuación se formularon enmiendas a los tres puntos por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir estableciendo medidas que acaben con la sensación de inseguridad existente en los entornos de los centros educativos.

Segundo.- Que los entornos de los colegios de la capital sean considerados zonas de preferencia para el peatón con la debida señalización vial, donde sea posible técnicamente.

Tercero.- Que se adopten las precauciones necesarias y se destine el



número suficiente de policías locales que garantice la seguridad a la entrada y salida de los escolares, continuando con el plan específico de seguridad para estos entornos.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ACOMETER EL ACCESO NORTE AL AEROPUERTO DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=7463.0&endsAt=7784.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El acceso Norte al Aeropuerto de Málaga cumple ya 13 años y 4 meses de trámites sin que por el momento ninguno de los sucesivos gobiernos haya sido capaz de iniciar las obras. Hay que remontarse a mayo de 2006 para encontrar el primer trámite de peso en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Entonces, el Ministerio de Fomento sacó a concurso la redacción del proyecto, que fue finalmente adjudicado en noviembre a la empresa AEPO por algo más de 410.000 euros.

Posteriormente, en mayo de 2008, se sometió a información pública el trazado de esta autovía de 1,6 kilómetros y por la que se calcula que circularán unos 12.000 vehículos diarios. En diciembre de ese mismo año, el proyecto superó la fase de declaración de impacto ambiental y el trazado se aprueba definitivamente en mayo del año 2009.

A partir de ahí se abrió una fase de años sin avances y problemas con las expropiaciones, hasta que en junio de 2018 se adjudica la obra a la unión temporal de empresas conformada por Acciona y Jiménez Carmona SA por un importe de 26,7 millones de euros y un plazo de ejecución de tres años. Han pasado 14 meses y no se ha iniciado obra alguna. Y eso que en los últimos presupuestos de Rajoy, que siguen en vigor, había una partida de 6,5 millones de euros para acometer esta infraestructura.

Han pasado 13 años de trámites y el Aeropuerto ahora supera los 19 millones de viajeros al año. Cuando se dieron los primeros pasos, eran 6 millones menos. Es fundamental ofrecer solvencia en las conexiones al que es el cuarto Aeropuerto más importante del país. De hecho, este Grupo tiene claro que hay que cerrar el círculo de inversiones de este epicentro económico y turístico que genera 8.500 empleos directos, a través de la propia Aena y de las 200 empresas instaladas, y 26.000 indirectos. Hay que completar este ramal que será un balón de oxígeno desde la Segunda Ronda.

Este acceso Norte cerrará el círculo de las conexiones por carretera, toda vez que el ramal Sur entrara en servicio en 2014, no exento de retrasos y sobrecostes. De hecho, Fomento tardó 7 años en completar estos trabajos (se habían previsto en 2 años y 4 meses) que, además, se calcularon en 36,8 millones de euros y acabaron superando los 60.

Por otro lado, existe un claro beneficiario indirecto de esta conexión, el Parque Tecnológico de Andalucía y su entorno, que quedaría a escasos 10 minutos del Aeropuerto con este ramal, también muy necesario para los habitantes de Alhaurín de la Torre dado el desdoblamiento que conlleva en el acceso a su núcleo urbano.

El Ministerio de Fomento se tiene que tomar en serio las conexiones de nuestro Aeropuerto. Todas. Este mismo mes, Ciudadanos ha llevado una moción a la Comisión de Urbanismo para que el tren de Cercanías ofrezca servicios nocturnos.



Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- *Instar al Gobierno central a que inicie de inmediato las obras del acceso Norte al Aeropuerto de Málaga, adjudicadas desde junio de 2018."*

A continuación se formuló enmienda de adición consensuada por los Grupos Municipales, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Francisca Macías Luque y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Instar al Gobierno central a que inicie de inmediato las obras del acceso Norte al Aeropuerto de Málaga, adjudicadas desde junio de 2018.
- 2º Instar al Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a que se adopten las medidas necesarias para mejorar la movilidad y la conexión de nuestra ciudad con el Aeropuerto de Málaga, incluyendo el vial distribuidor y mejoras en los accesos peatonales y ciclistas seguros, que técnicamente se dictaminen como adecuadas.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

PUNTO Nº 28.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE COMPARECENCIA DEL GERENTE DE PROMÁLAGA, D. FRANCISCO SALAS, A FIN DE ABORDAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LLEVARON AL DESPIDO DEL EXDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=8363.0&endsAt=10583.0>



PUNTO Nº 29.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D^a. FRANCISCA MACÍAS LUQUE, DE COMPARECENCIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, D^a. TERESA PORRAS TERUEL, PARA QUE INFORME EN RELACIÓN AL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LIMASA, Y ACLARE ASPECTOS DE ESPECIAL INTERÉS COMO LOS PLAZOS PARA HACERLA EFECTIVA, LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, EL PLAN DE INVERSIÓN PREVISTO, LA ACTUALIDAD SOBRE LA COMPRA DE ACCIONES A LOS PROPIETARIOS PRIVADOS Y LAS CONCLUSIONES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA Y SI SE PREVÉN MODIFICACIONES DE TASAS.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=7784.0&endsAt=8363.0>

PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=10583.0&endsAt=10613.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 31.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=10613.0&endsAt=10675.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe anual de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Ayuntamiento de Málaga.
- Informe de Evaluación de la pertinencia de género que se adjuntará al Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.
- Informe de la Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en la



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- Informe de la Intervención sobre cotejo de cuentas justificativas de los grupos políticos municipales 2018-2019.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 32.- RUEGOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=10675.0&endsAt=10681.0>

PUNTO Nº 33.- PREGUNTAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016e12da1b52025c?startAt=10681.0>

PREGUNTA Nº I, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN A COLECTIVOS DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2018.-

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2018 contenía, entre otras acciones, un programa de cooperación económica dirigida a programas de acción y asociaciones con objeto social relacionados con esta materia.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

PREGUNTA

Relación de programas y/o asociaciones a las que se han destinado los fondos 2018 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en la ciudad de Málaga, detallando la cantidad asignada a cada una de ellas.

PREGUNTA Nº II, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS SALAS DE JUEGO Y CASAS DE APUESTAS DE MÁLAGA.-

En los últimos años estamos sufriendo un avance de la implantación de salas recreativas, salones de juego y casas de apuesta, especialmente en los barrios con mayor población e índices más altos de desempleo y precariedad social.



Estas actividades tienen un alto componente adictivo y, sirviéndose de técnicas de publicidad engañosa, están agravando las problemáticas sociales que sufre la población de los barrios, con una afección especial a la juventud.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

P R E G U N T A

¿Cuántos salones de recreativos y salones de juego, basándonos en las licencias de apertura concedidas por el Ayuntamiento, existen en la ciudad de Málaga y cuál es su ubicación?

PREGUNTA Nº III, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL.-

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, y en base al Reglamento de Prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, tiene activas cuatro líneas principales de prestación económica: Apoyo a la convivencia y autonomía personal, inserción social, emergencia social y familiares.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

P R E G U N T A

¿Qué cantidades económicas ha destinado el Ayuntamiento de Málaga a cada una de las líneas de ayudas contenidas en el Reglamento de Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios Económica de Emergencia Social, cuántas personas las han solicitado y cuántas las han obtenido desde 2016 hasta la fecha?

PREGUNTA Nº IV, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS TARJETAS DE AUTOBÚS GRATUITO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS.-

El Ayuntamiento de Málaga, con la participación del IMFE y la EMT, pone a disposición de las personas desempleadas del municipio una prestación social en forma de tarjeta personalizada para poder beneficiarse de viajes gratuitos en la red municipal de transporte en autobús.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

P R E G U N T A



¿Qué presupuesto ha ejecutado el ayuntamiento para promocionar de forma específica la existencia de tarjetas de autobús gratuito para desempleados y por qué vías se ha realizado la publicidad de esta medida?

PREGUNTA Nº V, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA AVERÍA DEL GENERADOR EÓLICO DE LA PLAYA DE LA MISERICORDIA.-

En 2011 se presentaba la entrada en funcionamiento, dentro del proyecto Smartcity, y se destacaba el carácter pionero del proyecto, que consta, entre otros elementos de un generador eólico de 11 metros de altura y una potencia nominal de cuatro kilovatios, farolas de generación fotovoltaica de 95 vatios pico (Wp) de potencia, con luminaria tipo Led de 58 vatios y cinco metros de altura; y otras nueve farolas eólicas, de eje vertical, 600 vatios, nueve metros de altura y dotadas de tres lámparas de 58 vatios cada una.

A pesar de todo el esfuerzo promocional con el que se presentó esta iniciativa hace ocho años, en la actualidad el generador eólico se encuentra fuera de servicio.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

P R E G U N T A

¿Cuál es el estado del generador eólico instalado en el Paseo Marítimo Antonio Banderas, frente a la Diputación Provincial, cuáles son los motivos por los que lleva varios meses sin funcionar y cuándo se tiene previsto que vuelva a estar en funcionamiento?

PREGUNTA Nº VI, QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR PROMÁLAGA.-

La sociedad municipal Promálaga tiene entre sus objetivos el impulso al emprendimiento, la innovación y la activación del tejido productivo de la ciudad. Para la consecución de estos fines cuenta, entre otros recursos, con programas de subvenciones.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

P R E G U N T A

Relación de subvenciones a empresas otorgadas por Promálaga desde 2016 hasta la fecha, incluyendo denominación, el objeto y la partida asignada.

PREGUNTA Nº VII, QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL COSTE DE LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS TERRENOS DE REPSOL.-



Para poder dar nuevos usos a los terrenos de la antigua Repsol es preciso un proceso de descontaminación, tanto del suelo como del subsuelo, a causa de los niveles de toxicidad derivados de la actividad que se emplazó sobre ellos durante décadas.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué coste económico prevé el Ayuntamiento para todas las acciones necesarias para completar el proceso de descontaminación de los terrenos de la antigua Repsol y qué gastos y en qué conceptos se han ejecutado hasta la fecha?

PREGUNTA Nº VIII, QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL NÚMERO Y EMPLAZAMIENTO DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS.-

Para fomentar la necesaria apuesta por la integración de la bicicleta en la movilidad cotidiana de Málaga es preciso contar con una red funcional de aparcamientos estratégicamente ubicados por la ciudad y que cubran las zonas y edificios que generan una mayor demanda de desplazamientos.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Adelante Málaga, realiza la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuántos puntos habilitados de aparcamientos para bicicletas se contabilizan en la vía pública, cuántas plazas de aparcamiento para bicis ofertan y dónde están ubicados?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Venancio Gutiérrez Colomina